



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA



Recinto Universitario “Rubén Darío”

Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas
Departamento de Filosofía

Carrera de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Monografía para optar al Título en la Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales

El estudio de una Gobernanza Autonómica para la Costa Caribe de Nicaragua y su importancia dentro del Desarrollo territorial, periodo del 2020 al 2022

Autora:

Br. Ruiz Ríos Yuricko Cristal

Tutor:

Dr. Milton José Flores Chavarría

Managua, Nicaragua, enero 2022.

“2022: Vamos por más Victorias Educativas”

¡A la Libertad por la Universidad!

El estudio de una Gobernanza Autonómica para la Costa Caribe de Nicaragua y su importancia dentro del Desarrollo territorial, periodo del 2020 al 2022



Dedicatoria

A mi madre *Sandra Auxiliadora Ríos Velázquez*, por su amor, confianza y paciencia desde mi nacimiento hasta mi titulación, por ser un gran ejemplo a seguir, como profesional, mujer, madre, hija, hermana y esposa; cada una de las personas a su alrededor deberían sentirse dichosas de conocer a una persona tan excepcional, su amabilidad y disposición para ayudar a los demás es inconmensurable, por más errores que pude tener como hija, ella siempre miraba en mí una persona de bien capaz de lograr todas sus metas.

A mis hermanos menores *Ziegfried y Kevin*, quienes desde que los pude ver por primera vez también se convirtieron en un motivo para seguir adelante, porque el amor de hermanos es más que solo decirlo, es cuidarlos, verlos crecer y Dios primero convertirse en grandes personas y de bien.

A mis abuelas *María y Reyna*, que a pesar de las adversidades, han sido personas que brindan grandes enseñanzas de vida. Mi abuela María quien me ha mostrado algunas realidades de la vida que muchas veces ignoramos, mi abuela Reyna quien sigue en la lucha contra el cáncer de mama y ha sido gran ejemplo de perseverancia y vida.

Y por último pero no menos importante, a mi padrastro *Benjamín Miranda*, quien ha sido una de las personas que más paz y estabilidad ha llegado a dar a mi pequeña familia, por su amor hacia mi madre, a mis hermanos y a mí, a quien nos cuida y protege como su familia.

Agradecimientos

Agradezco a *mi madre*, por su importante apoyo dentro de toda mi formación personal y académica, por mostrarme que por muy difícil que sea el camino, siempre debemos trabajar duro por lo que añoramos.

A *mi padrastro*, por estar presente para mi madre, hermanos y para mí en todos estos años de universidad en los que estuve lejos de casa.

A la *Sra. María Medal y Alexa Pérez*, madre y hermana de mi amiga Cindy Pérez, quienes me acogieron con gran cariño en su hogar en los momentos en que necesitaba de compañía en estos cinco de universidad.

A mi tutor *Dr. Milton Flores Chavarría*, por su compromiso y consejos para con esta investigación y por su paciencia y amabilidad para dar salida a cualquier duda que hubiese presentado en el proceso.

A mis *amigos y amigas del internado y la carrera* que estuvieron presentes y siempre hicieron que cualquier momento pudiera superarse con sonrisas.

A aquellas *personas especiales* que trajeron paz, tranquilidad y estabilidad a mis días y me dieron la bienvenida a su familia, lo que colaboró a tener espacios seguros de pensamientos seguros y de calma.

Resumen

La presente investigación pretende mostrar una base y primer acercamiento a la construcción del término “Gobernanza Autónoma”, justificado principalmente por la necesidad de investigaciones sobre este aspecto políticamente importante dentro de Nicaragua, encontrando como principal problema el modelo de administración pública regional de la Costa Caribe de Nicaragua. Para esto se trabajó desde antecedentes, teorías, leyes, opiniones de expertos y análisis propios del investigador, siempre reflejando el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

Se desarrolló bajo una metodología cualitativa con la cual se logró apreciar no solamente opiniones, sino también la cosmovisión de cada uno de los participantes de las entrevistas, a través de su papel dentro de la autonomía y desarrollo del Caribe nicaragüense y a nivel nacional.

De esta forma las conclusiones llegan a marcar un estrecho vínculo entre la importancia, el conocimiento y la reflexión sobre los procesos que se llevan a cabo dentro del país, y sobre todo cuando se abordan temas con respecto a la Autonomía de los pueblos.

ÍNDICE

CAPITULO I	8
1.1. Introducción	8
1.2. Planteamiento del Problema	10
1.3. Justificación	12
1.4. Objetivos de investigación	13
General:	13
Específicos:	13
CAPITULO II	14
2.1. Marco referencial	14
2.1.1. Antecedentes	14
2.1.1.1. Reseña histórica	14
2.1.1.2. Antecedentes regionales	17
2.1.1.3. Nacionales	20
2.1.1.4. Internacionales.....	22
2.1.2. Marco teórico	28
2.1.2.1. Desarrollo Endógeno (Local/territorial)	28
1.1.2.2. Democracia	33
1.1.2.3. Ciudadanía y Participación Ciudadana.....	37
1.1.2.4. Gobernanza, Gobernabilidad y Políticas Públicas.....	40
1.1.3. Marco Conceptual	49
1.1.4. Marco Legal	54
2.2. Preguntas directrices.....	58
CAPITULO III	59
3.1. Diseño Metodológico.....	59

CAPITULO IV	65
4.1. Análisis de resultados	65
4.1.1. División política administrativa y la relación cultural dentro de ella.	65
4.1.1.1. División política administrativa	65
4.1.1.2. La cultura dentro de la división política administrativa de la Costa Caribe	69
4.1.2. La Gobernanza Autonómica como concepto	75
4.1.2.2. Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua	79
4.1.2.3. Gobernanza Autonómica para la Costa Caribe	82
4.1.3. Importancia de la Gobernanza Autonómica dentro del desarrollo territorial	85
CAPITULO V	97
5.1. Conclusiones.....	97
5.2. Recomendaciones	100
5.3. Referencias	101
5.4. Anexos	109
A. Mapa de territorios indígenas titulados.....	109
B. Gráfico de participación por grupos étnicos	110
C. Tabla de participantes por sector público, universidades y sector privado	110
D. Tabla de participación de la estrategia a nivel de regiones por género y	111
étnias.	111
E. Formato de entrevista y consentimiento previo, libre e informado.	112
F. Fotografía de expertos entrevistados	114

CAPITULO I

1.1. Introducción

La investigación que se presenta a continuación pretende crear una base y primer acercamiento a la construcción del término “Gobernanza Autonómica”, justificado principalmente por la necesidad de investigaciones sobre este aspecto políticamente importante dentro de Nicaragua, encontrando como principal problema el modelo de administración pública regional.

Para esto la fundamentación teórica se trabajó bajo 3 teorías fundamentales, partiendo del desarrollo Endógeno territorial, pasando por las Democracia, recorriendo la Ciudadanía y Participación ciudadana, para culminar con la Gobernanza, expuesto en este orden por el interés de vincular una con la otra de modo que el mayor resultado de la buena gestión de la Gobernanza la cual involucra a los sectores sociales y su participación y construcción de una democracia representativa conlleve al desarrollo del territorio estudiado.

La metodología utilizada para llegar a los resultados se fundamenta en un paradigma socio crítico, con un enfoque y método cualitativo, el cual colaboró para denominar la muestra por conveniencia, en la cual se determinó por juicio del investigador a expertos que cumplieran con los criterios de selección para formar parte de los sujetos claves, a quienes se les aplicó el instrumento elaborado como entrevistas semi-estructuradas que permitieran al informante ejemplificar los fenómenos alrededor del tema. El procesamiento de los datos se dio a través de 3 fases de trabajo, en donde la primera se encargaba de una revisión bibliográfica y análisis documental, la segunda en la aplicación del material definido y validado, culminando con una tercera fase donde se procesó los datos obtenidos de las entrevistas a través de la construcción de tres capítulos.

La primera parte de estos resultados le muestra al lector como se encuentra dividida la Costa Caribe de Nicaragua, política administrativamente y la relación de la cultura dentro de ella, destacando la opinión de expertos y leyes del país y de las regiones.

La segunda parte, tiene como principal objetivo llegar a la conceptualización de *Gobernanza Autónoma* partiendo del conocimiento teórico y la práctica a nivel regional, reforzándolo con la opinión y pensamiento de los actores claves quienes fueron entrevistados, ya que estos trabajan directamente dentro del sistema político administrativo y de toma de decisiones.

En la tercera parte se plantea cómo la *Gobernanza Autónoma* es importante dentro del desarrollo territorial, por lo cual se inició con la base teórica, retomando lo que sería el desarrollo endógeno/territorial desde la perspectiva de dos autores, luego se procede a mostrar partes importantes de los documentos explícitos que plantean la búsqueda del desarrollo en la región, documentos que fueron trabajados de forma coordinada, entre el Estado de Nicaragua y la población caribeña, estos consisten en el Plan y Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe y del Alto Wangki y Bocay, 2019-2029, coordinados por la Secretaria de Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC), como complemento a esto se retoma los procesos de demarcación territorial como parte del desarrollo propio de la región, finalizando con las opiniones de los entrevistados sobre la *Gobernanza Autónoma* y el desarrollo.

De esta forma se invita al lector a encontrarse con las conclusiones particulares y generales de todo este proceso investigativo, incentivándolo de igual forma a ir creando un interés propio sobre los estudios dentro de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua.

1.2. Planteamiento del Problema

La principal problemática por la que se trabajó esta investigación es el modelo de administración pública, regional y cómo la Autonomía de la Costa Caribe engloba cualquier término utilizado para analizar la eficacia y eficiencia de un buen gobierno, porque cada acción realizada debería estar adaptada a las particularidades que poseen estas regiones autónomas, lo que genera un vacío en el esquema explicativo del modelo, que facilite la articulación de las instituciones del Estado y los diversos sectores de la sociedad caribeña.

Todo esto se fundamenta, luego que se realizara una revisión de los antecedentes sobre la Gobernanza en la Costa Caribe de Nicaragua, en la cual se observó que las investigaciones ejecutadas en ésta área solamente plasman una vinculación de este concepto con la territorialidad, los recursos naturales y el manejo de estos.

El Estado de Nicaragua, cuenta con un sistema político peculiar en comparación al resto de los países de la región; el cual se debe al reconocimiento de la Autonomía y Autodeterminación de los pueblos Originarios y Afrodescendientes, que gozan de la ley 28, Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua, que protege sus derechos políticos, étnicos, y culturales, ostentando un alto grado de influencia dentro de cualquier propósito político administrativo y de desarrollo que sea ejecutado dentro de estas regiones.

Otro aspecto sustancial sumado a la problemática expuesta, es la participación ciudadana, siendo ésta importante para conocer las mayores necesidades de la población, que conlleva a realizar un sondeo de los casos, para luego incorporar lo más necesario a las agendas públicas de acción gubernamental y que luego se transformen en políticas públicas.

Dicho esto, para poder hacer que los habitantes del Caribe gocen de todos sus derechos como ciudadanos y desarrollen de manera eficaz los diferentes mecanismos de participación ciudadana, se debe conocer primeramente como se dividen político administrativamente, lo cual ayudará a identificar donde se encontrará a los responsables que están en la obligación de abrir los espacios de participación para cumplir con las leyes que establece el Estado de Nicaragua.

Luego de que exista una incorporación plena de la población en los diferentes espacios, ya se podrían iniciar conversaciones sobre desarrollo óptimo, eficaz y eficiente, además de inclusivo, lo cual se puede lograr si se inicia por un manejo de la gobernanza que incluya a todos los sectores de la sociedad y en el caso de las regiones del Caribe que ésta siempre mantenga una vinculación con la Autonomía y autodeterminación de los pueblos originarios y afrodescendientes.

¿Un concepto de Gobernanza Autonómica para la Costa Caribe brindaría un mejor modelo de administración pública que tenga importancia dentro del desarrollo territorial?

1.3. Justificación

La presente investigación se realiza con el fin de estudiar una Gobernanza Autónoma para la Costa Caribe que sea de importancia para el desarrollo territorial, ya que esto brindaría mejores alternativas de modelos de administración pública que estén fundamentados sobre la base autónoma de estas regiones.

Esta Investigación es importante para ampliar los conocimientos respecto al manejo de la administración pública de la Costa Caribe y a la conciencia social de los actores políticos activos y pasivos del territorio y del resto del país, lo cual se enfoca en incluir a la Autonomía como razón sustancial dentro de las decisiones que se tomen para favorecer a las familias y a las regiones.

De igual forma es importante para la comunidad científica que trabaja temas dirigidos al estudio de la Costa Caribe, dado que aun los estudios políticos dentro de la zona son escasos, esta investigación contribuiría y haría el llamado a que los profesionales en áreas sociales puedan empezar a interesarse por conocer sobre el manejo político sobre la Costa Caribe y de igual forma constituye una base de datos para estudiantes de carreras afines.

Los resultados obtenidos serán de utilidad para los organismos gubernamentales y no gubernamentales que aportan a la mejora continua de un sistemas de administración pública, que se fortalezca con la participación ciudadana activa, y que permita seguir consolidando una relación plena entre el Estado, sector privado y habitantes.

1.4. Objetivos de investigación

General:

Analizar la Gobernanza Autonómica en la Costa Caribe y su relación con el desarrollo territorial.

Específicos:

- Explicar la división política administrativa y cultural de la Costa Caribe.
- Conceptualizar la Gobernanza Autonómica desde la teoría y la práctica regional.
- Describir la relación de la gobernanza autonómica dentro del desarrollo territorial.

CAPITULO II

2.1. Marco referencial

2.1.1. Antecedentes

Los antecedentes dentro de este trabajo investigativo contribuyen al conocimiento del cómo y el para qué se ha indagado la Gobernanza en zonas distinguidas de algunos países a nivel Latinoamericano y en Nicaragua.

Por tanto se presentan a continuación una breve reseña histórica y 11 trabajos investigativos que contribuyen a este entendimiento, dividido en 3 partes (Regionales, Nacionales e Internacionales) y en orden según su fecha de publicación.

2.1.1.1. Reseña histórica

Cuando se hace referencia a la historia de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua, se tiene que tomar en cuenta que los pueblos que la habitan estaban anteriormente establecidos antes de la llegada de los colonizadores ingleses, lo cuales marcaron otro momento importante para el reconocimiento de los derechos de estos pueblos.

La composición cultural y social de las Regiones Autónomas ha estado precedida por procesos de migración de culturas milenarias a lo largo de varios siglos de nuestra era. Estos diversos procesos migratorios son los que posibilitaron tener una diversidad étnico-cultural asentada en la región, cuando llegaron los colonizadores europeos a estas tierras, encontraron esta diversidad. Por otro lado, los procesos de colonización y neocolonización permitieron el asentamiento de otras identidades étnico culturales, lo que terminó de enriquecer la amalgama cultural de esta área geográfica de Nicaragua. (Zapata, 2002, p. 15)

Una de las culturas a la que hace referencia esta autora, es la afrodescendiente (creoles), nacida de esclavos africanos que traían consigo los británicos y quienes al final de los procesos de liberación se establecieron formalmente en la Costa Caribe de Nicaragua.

Los Creole, tienen su mayor centro de población en la Costa Caribe, especialmente en la región sur siendo la ciudad de Bluefields, en la Región Autónoma Atlántico Sur, su capital cultural y comercial. En su mayoría son afroamericanos, descendientes de esclavos que escaparon hacia la costa miskita o fueron tenidos ahí en cautiverio, traídos de otras partes del Caribe por colonos británicos desde la mitad del siglo XVII, o que vinieron a la Costa proveniente de otras colonias británicas en el Caribe después de que fuera abolida la esclavitud a mediados del siglo XIX. (Zapata, 2002, p. 26)

Otros aspectos que marcan los antecedentes de la forma de gobierno que tienen los pueblos de la Costa Caribe se remonta al establecimiento de la Mosquitia como forma monárquica que le daba a los miskitos cierto poder sobre las regiones, el cual estaba totalmente vinculado con su alianza con los británicos.

En 1687 Gran Bretaña “regularizó— su presencia en la región al apoyar el establecimiento de un reino (la Costa de Mosquitos) que con una dinastía de reyes Zambos Miskitu gobernaría durante 207 años. Por constituir los Miskitu la clase gobernante aliada a los británicos en contra de los españoles, el enemigo en común, así como por la adquisición de armas, comenzaron a considerarse indios “civilizados”. (Zapata, 2002, p.34)

Dicho esto es importante resaltar los primeros pasos de incorporación plena de la Costa Caribe al Estado de Nicaragua por tanto esto se da a través del tratado Harrison – Altamirano, según Zapata (2002) “En el año de 1905, tras insistentes y complicadas gestiones diplomáticas, el 19 de abril, se suscribe el llamado Tratado Harrison-Altamirano que vino a perfeccionar en derecho la reincorporación de la Mosquitia a la soberanía de Nicaragua”. (p. 55)

A pocos años de la firma de este tratado se da la intervención norteamericana en Nicaragua, que fue la punta del iceberg para levantar una lucha con ideales que protegiera a los ciudadanos de Nicaragua, lo que incluía de igual forma a los habitantes de la Costa Caribe de esta forma Zapata (2002) expone que:

Contra la intervención y el entreguismo de los partidos tradicionales, en 1928 se levantó en lucha Augusto C. Sandino por la liberación nacional y contra el dominio de los intereses económicos extranjeros, su lucha incluyó operativos contra los enclaves norteamericanos y canadienses contando para ello con el apoyo de pobladores de las comunidades oprimidas. Sandino logró en 1932 expulsar del país por la vía militar a las tropas interventoras yankis. (p. 58)

Poco después de esto se discutía a nivel nacional el nombre que ostentarían las regiones del Caribe, donde anteriormente se le conocía como Zelaya y donde se alzó la voz para el cambio absoluto de este.

En 1933 se debatió en el Congreso Nacional la imposición del nombre de Zelaya a la Costa Caribe de Nicaragua, y uno de nuestros dos senadores, Horacio Hodgson, dijo que en la Costa no se quería oír el nombre de Zelaya. Después de los debates se sometió a votación y una mayoría ajena a la Costa impuso su voluntad. (Zapata, 2002, p. 59)

Uno de los partidos políticos que ha tenido un interés desde su surgimiento en las regiones del Caribe, ha sido el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) donde zapata (2002) expresa que:

Con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista surge por primera vez en Nicaragua, la posibilidad histórica de construir un Proyecto Nacional de contenido popular y anti-imperialista, capaz de incluir las particularidades étnicas culturales y regionales de la nueva nación nicaragüense, pero las características propias del incipiente desarrollo del proyecto revolucionario, plantearon en los primeros años de la Revolución limitaciones para la formulación y aplicación de una correcta política étnica. (p. 60)

Entrando ya a los primeros trabajos para el establecimiento de la Autonomía de estas regiones se destaca las comisiones de trabajo formadas para facilitar las consultas ciudadanas y diálogos entre las partes con el fin de incorporar y dar respuesta a cada necesidad.

En un marco nacional, pero viendo las especificidades del problema Étnico Estado, se trató de ver la problemática existente en las hoy regiones autónomas con un lento carácter histórico-político y cultural-económico, para lo cual debía de tratarse el problema desde una perspectiva de sistema. Uno de los primeros esfuerzos que se dieron fue el de la creación en 1984 de la Comisión de trabajo sobre el problema étnico- nacional, la cual se convirtió en las postrimerías de ese año en la Comisión Nacional de Autonomía. (Zapata, 2002, pp.62-63)

Justo para ir finalizando esta breve reseña histórica de los acontecimientos más importantes que marcaron la consolidación de lo que hoy en día se conoce como la Autonomía de la Costa Caribe, zapata (2002) expresa que:

Después de varios años de discusión, consulta y negociación entre el Estado Nacional, la Población Costeña y las fuerzas de la Contrarrevolución (indígenas, afro descendientes y mestizos costeños) y como reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, el reconocimiento a derechos particulares y en el marco de dar salida a una historia de conflictos, el 2 de Septiembre del año 1987, la Asamblea Nacional de Nicaragua, aprobó en su seno el Estatuto de Autonomía para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Costa Atlántica. (p. 63)

2.1.1.2. Antecedentes regionales

Teniendo en cuenta que la mayoría de trabajos sobre gobernanza en la región de la Costa Caribe se centran en los recursos naturales y territorios, es importante plasmarlos ya que contribuyen a la percepción desde la cosmovisión de los habitantes.

- Se presenta el primer antecedente de carácter regional, el cual corresponde al trabajo realizado por las autoras Anne M. Larson y Fernanda Soto, titulado: *Territorialidad y gobernanza. Tejiendo retos en los territorios indígenas de la RAAN, Nicaragua*. Dicho trabajo fue publicado en Julio del año 2012.

Este trabajo está dividido en 2 partes importantes, la Síntesis y el estudio de caso. Ya que este es un documento de compilaciones en la primera parte se presenta el trabajo titulado, La construcción de territorios indígenas: Sistematización de experiencias en la RAAN, por Anne M. Larson, Fernanda Soto, Jadder Mendoza-Lewis, Edda Moreno Blanco, Dennis Mairena y Eileen Mairena Cunningham. Y la segunda parte complementada con 3 trabajos más en los que se incluyen:

1. Estudio de caso del territorio indígena Mayangna Sauni Arungka (MATUNGBAK) por *Eileen Mairena, Xochilt Hernández, Ceferino Wilson y Steve Bushey*
2. Estudio de caso del territorio Tasba Pri, por *Edda Moreno Blanco, Ralph Müller Lacayo, Kisller Chow Serapio, Scarleth Llezeth Moreno, Eneyda Avellán Rivera,*
3. *Dennis Mairena A. y Karla Müller*
4. Estudio de caso del territorio miskitu Tawira, por *Jadder Mendoza-Lewis, Marlon Dalvez y Keith Narváez.*

Cada uno de estos documentos retoman aspectos sobre sobre gobernanza y territorialidad, enfocados principalmente en la región del caribe norte.

- El segundo antecedentes referencial es la investigación titulada, *Gobernanza Forestal en el Territorio Twi Waupasa*, finalizada en Diciembre del 2015 en la Ciudad de Bilwi- RACCN, la cual fue presentada como tesis monográfica para la obtención de Título de Ingeniería Agroforestal del Ing. Carlos Mendoza Blanco y la Ing. Isay Talavera Lacayo.

Esta investigación se basa en el estudio de una Gobernanza ligada a los aspectos forestales de una comunidad en el Caribe Norte del país, donde se analizó diferentes aspectos políticos y medio ambientales, lo que resulta importante dado a los altos índices de bosques que se encuentran a lo largo de las Regiones Autónomas.

Dado que los habitantes de estas zonas, aprecian al cuidado del medio ambiente como parte fundamental dentro de su cultura y su estilo de vida, la investigación resulta importante para los pobladores de Twi Waupasa al igual que se reconoce la participación de la mujer en la gobernanza forestal de los territorios indígenas.

Para la ciencia destaca la vinculación entre la administración pública y el medio ambiente. Y dentro de sus hallazgos se encuentra que:

Los resultados evidencian que para lograr la efectiva gobernanza forestal, es urgente rescatar el conjunto de normas locales para el acceso uso y disfrute de los recursos naturales con criterios de cosmovisión y espiritualidad, no obstante se requiere recuperar el buen funcionamiento de la Institucionalidad Tradicional ya que esto sería la clave para que se perfile la buena gobernanza forestal con principios de consenso, transparencia y rendiciones de cuentas. (Mendoza y Talavera, 2015, p.9)

- Como último antecedente regional se encuentra la tesis publicada por los Licenciados en Derecho Erick Alvarado y Dervis Mendoza, titulada, *Gobernanza Territorial y Gestión de los Recursos Naturales en las comunidades de Rama Cay y Tiktik Kaanu, Territorio Rama Kriol, Bluefields, RACCS 2016*. Publicada en el año 2017. Regional

El trabajo investigativo está principalmente fundamentado en la base de la Gobernanza territorial en la gestión administrativa del aprovechamiento razonable de los recursos naturales en dos comunidades indígenas del caribe sur.

La investigación fue de carácter cualitativo, atendiendo el objetivo principal de analizar la relación existente entre la consolidación de la gobernanza territorial y la gestión efectiva de los recursos naturales, dentro del régimen autonómico regional, siendo transversal porque permitió la medición de la prevalencia de la muestra de la población, también fue observacional porque nos permitió atender el método. (Alvarado y Mendoza, 2017, p.1)

Como principales hallazgos luego de terminado el proceso investigativo de tesis plantearon para interés de este trabajo que:

De acuerdo a los diferentes niveles de gobierno en materia de recursos naturales; el estado nicaragüense reconoce los derechos de las comunidades indígenas, el uso administrativo de los recursos naturales, apegándose a las normas jurídicas autonómicas y demás leyes ambientales [...] Las autoridades regionales certifican las autoridades comunales y territoriales velar por la sostenibilidad de los recursos ambientales, administración efectiva y coordinar acciones encaminadas al desarrollo socio ambiental. (Alvarado y Mendoza, 2017, p. 61)

2.1.1.3. Nacionales

Para esta segunda fase de antecedentes, es importante resaltar que en Nicaragua las investigaciones sobre Gobernanza se ven limitadas al manejo de los recurso, difícilmente se vincula la visión política dentro de ellas,

- Como primer antecedente nacional se encuentra *La guía para talleres de capacitación en derechos colectivos de pueblos originarios y afrodescendientes, titulada: Autonomía comunitaria y gobernanza territorial*, bajo la autoría de Francisco Sequeira Rankin, abogado con mención en derechos humanos, desarrollo e interculturalidad y Víctor Manuel del Cid Lucero, antropólogo y sociólogo con mención en Autonomía.

Esta Guía presenta un amplio desarrollo de la autonomía multiétnica de la Costa Caribe de Nicaragua, desde aspectos históricos y reflexivos, importantes para ampliar los conocimientos de los lectores que se interesan por estas líneas de investigación, dado que según sus autores está creada para servir como herramienta metodológica para la construcción de nuevos conocimientos en temas de derechos colectivos de los pueblos originarios y afrodescendientes.

Dentro de este libro se abordan las experiencias de los gobiernos comunales del territorio Rama y Kriol, referente a su organización intercultural, protección del medio ambiente, abogacía y litigio estratégicos. (Sequeira y del Cid Lucero, 2015)

Este documento presenta como principales hallazgos; la Historia política y cultural de la Autonomía de las Regiones del Caribe Nicaragüense, las formas de Gobierno del territorio Rama y Kriol, el marco jurídico en el que se rige la autonomía y la demarcación de las tierras comunales, al igual que presenta los principales instrumentos de gobernanza utilizados por los Rama-Kriol.

Para finalizar, la mención de la Gobernanza dentro de la Guía tuvo poco desarrollo, lo que genera una necesidad más amplia de estudiar este mecanismo político para llegar a comprender los procesos de desarrollo y administración dentro de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

- El segundo y último antecedente está trabajado por Yolanda Ramos, con su artículo titulado, *Crisis del concepto gobernanza bajo el modelo neoliberal en América Latina* publicado en el año 2016 a través de la Universidad Politécnica de Nicaragua. nacional

Este artículo fija su importancia desde el modelo neoliberal de América Latina en los años setenta donde la misma autora aporta que “La aplicación de políticas neoliberales, poco han contribuido a la consolidación de la democracia”. (Ramos, 2016, p. 53).

Al mismo tiempo que plantea la disfuncionalidad del neoliberalismo, habla sobre la gobernanza donde menciona que ésta “implica la existencia de relaciones horizontales donde los actores que participen posean más o menos la misma información y el poder de uno no sobrepase el poder de los demás”. (Ramos, 2016, p. 59)

Finalizando con una de sus conclusiones donde plantea que:

Insertar la gobernanza en un escenario como el que se nos presenta hoy en día en América Latina resulta, desde el punto de vista práctico, casi imposible. En caso de ejercerse la gobernanza, esta sería de tipo elitista, usando la conceptualización de Blanco y Gomá ya que esta se ajusta más a las características de las sociedades actuales del continente que aún

conservan rasgos de regímenes militares y democracias autoritarias que excluyen a ciertos grupos poblacionales. (Ramos, 2016, p.62)

2.1.1.4. Internacionales

- Para iniciar esta fase se expone el primer documento de base internacional; esta primera investigación, consiste en la recopilación de 10 textos de referencia sobre la gobernanza, bajo la coordinación de Agustín Cerrillo Martínez y publicada en el año 2005 por el Instituto Nacional de Administración Pública de Madrid, España.

El principal objetivo de este documento es conocer las diversas perspectivas de cómo se percibía la gobernanza en esas fechas, por medio de 10 investigaciones. La recopilación de la diversidad de textos, ayudó al coordinador a desarrollar una mejor visión respecto a la gobernanza, por ejemplo este mismo se refiere a este término como que:

La gobernanza significa una nueva forma de gobernar más cooperativa en la que las instituciones públicas y las no públicas, actores públicos y privados, participan y cooperan en la formulación y aplicación de la política y las políticas públicas"; el surgimiento de la gobernanza supone un cambio en las maneras tradicionales de proceder por parte de los poderes públicos. (Cerrillo, 2005, p.12)

- Como segundo antecedente se presenta la tesis para obtener el grado de Master en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de la Lic. Ana Cristina García Nales en agosto 2010 en la ciudad de San Luis Potosí, México, con el título de "Gobernanza local: alcances y limitaciones conceptuales para la construcción de problemas públicos".

Esta tesis está trabajada bajo la metodología de estudio de caso focalizado en *La gobernanza local del agua en México, a partir de la construcción del problema público complejo y en búsqueda de un manejo del recurso*. Este se divide en 4 capítulos donde el primero:

Parte de que la concepción y delimitación de lo público y el espacio público, ayudan a entender el asunto de la construcción social de los problemas públicos, y en consecuencia, la inclusión y participación de diversos actores en la toma de decisiones explicado desde enfoques como la acción pública, las políticas públicas y la *gobernanza*. (García, 2010, p.14)

Siguiendo este mismo modelo de secuencia el capítulo segundo habla sobre:

Los alcances y limitaciones del enfoque de *gobernanza* como una herramienta útil para construir marcos teóricos interpretativos que ayuden a explicar, por un lado, la complejidad de los problemas públicos, y por el otro, ofrecer modelos novedosos y alternativos para la gestión de estos (García, 2010, p.41)

El tercero de estos se refiere justamente al

Estado de la cuestión, es decir, muestra el recorrido de las distintas estrategias para el manejo del agua desde la *gobernanza*... El objetivo de este capítulo es mostrar que el manejo del agua es un problema público, que si bien debe ser atendido por el gobierno como actor principal, requiere también de la (co) participación de los otros sectores implicados en la toma de decisiones para la administración del recurso. (García, 2010, p. 90)

El cuarto y último capítulo representa y describe según la autora:

El “estudio de caso” de la zona metropolitana del Distrito Federal (ZMVM) como ejemplo del fuerte estrés hídrico ejercido sobre la cuenca, superior al “soportable”, pero también por ser una de las regiones donde mayores acciones de gobernanza se han emprendido. (García, 2010, p.115)

Finalizando con las conclusiones de esta tesis en donde se destaca a los problemas públicos como del Estado y cada persona, entidad o elemento que lo conforma y representa.

Los problemas públicos son considerados construcciones sociales en las que el gobierno, la iniciativa privada, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los académicos y los líderes políticos y sociales en su conjunto, definen e intentan resolver [...] En ese sentido, la construcción del problema tiene múltiples vías de acción. Lo que aquí se pudo constatar es que la gobernanza es muy ambiciosa y el asunto normativo en realidad la limita conceptualmente. Lo que en este estudio se muestra, es que la gobernanza sigue siendo en buena medida un discurso, al menos al quererla adaptar en contextos con realidades como las latinoamericanas. (García, 2010, p.138)

- Como tercer antecedente se muestra la investigación publicada por la Fundación Friedrich Naumann para la Libertadl, Proyecto México, en el año 2010 en la ciudad de México llevada a cabo por el señor Luis F. Aguilar, titulada “Gobernanza: El nuevo proceso de gobernar”.

Este libro cuenta con 6 capítulos, que dan respuesta al tema de discusión, los cuales son:

1. El problema del Gobierno: el Gobernar más que el Gobernante.
2. Los factores que hicieron que el gobernar se volviera problema.
3. Las Líneas de respuesta: Gobernabilidad y Gobernanza.
4. El concepto/ enfoque de gobernanza: sus características esenciales.
5. La estructura de la Gobernanza.
6. Las cuestiones sobre la Gobernanza.

Dentro de este libro se reflejan muchos aspectos interesante con respecto a la vinculación del gobierno, la administración pública y los procesos de Gobernanza, explica cuestiones del paso que de alguna u otra forma marcaron parte de la línea de tiempo del porque se instaura un nuevo concepto como lo fue la Gobernanza al igual que plantea diferencias entre gobernabilidad y Gobernanza,

Gobernabilidad denota la posibilidad o probabilidad de que el gobierno gobierne a su sociedad, mientras su opuesto, ingobernabilidad, significa la posibilidad o probabilidad de que el gobierno deje de gobernar a su sociedad,

no la gobierne [...] El enfoque de la gobernabilidad es estrictamente *gubernamental*, se refiere a condiciones y comportamientos del gobierno. (Aguilar, 2010, pp.23-24)

Al igual el autor explica la siguiente parte donde:

Gobernanza significa un cambio del proceso / modo / patrón de gobierno, que es bien entendido y formulado como *el paso de un centro a un sistema de gobierno* (“governance system”), en el que se requieren, activan y conjuntan los recursos del poder público, de los mercados y de las redes sociales. En conexión, es el paso de un estilo jerárquico centralizado y vertical de gobernar a un estilo asociado e interdependiente del gobierno con las organizaciones privadas y sociales, lo cual hace que el gobierno tienda a gobernar mediante coordinación más que por subordinación. (Aguilar, 2010, p.30)

De esta forma cerrando este antecedente es importante entender el cómo funciona cada término y para que fines fueron estrictamente creados.

- Dicho esto, se da el espacio al cuarto antecedente de esta primera parte, el cual consiste en el artículo publicado por Jesús Antonio Treviño Cantú en el año 2011, con el título de “Gobernanza en la administración pública. Revisión teórica y propuesta conceptual”.

Este artículo presenta un punto de vista de la gobernanza desde el aspecto económico de la administración pública como tal, dando espacio de indagar en el término según algunas fechas de importancia que marcan en sí, los primeros indicios de gobernanza.

Al igual que el segundo antecedente, este artículo se divide en cuatro partes fundamentales, donde:

La primera parte presenta la emergencia de un “estado hueco” (*hollow state*) que sustituye su intervención directa y capacidad ejecutiva por la negociación o diplomacia; y las definiciones de gobernanza pueden analizarse desde cuatro enfoques de la teoría de la administración pública. La segunda parte

señala cada uno de estos cuatro enfoques. La tercera parte indica que los análisis anteriores se localizan en el nivel analítico de las prácticas sociales y necesitan ser vistos como parte de un marco conceptual que aborde simultáneamente el ejercicio y las fuentes de poder; por esta razón, se sugiere enmarcar el estudio de la gobernanza desde la economía política. La cuarta parte sostiene que los enfoques de la administración pública y el marco propuesto no compiten entre sí porque pertenecen a niveles analíticos complementarios; en esta última parte también señala y explica que la búsqueda de la buena gobernanza puede generar situaciones sociales antidemocráticas. (Treviño, 2011, pp. 122-123)

Y el autor concluyendo este artículo muestra unos cuadros donde refleja enfoques y marco conceptual propuesto para el estudio de la gobernanza, luego de que a lo largo de su investigación reflejara las relaciones directas entre Gobernanza y la economía política.

- Expuesto este antecedente se procede a continuar con el quinto y último de esta primera parte (Antecedentes Internacionales), el que consiste en la tesis de Maestría en Política Social, de la Msc. Nancy Patricia Rodríguez Bernal, la cual lleva por título “La gobernanza negociada como base para la construcción de políticas públicas territoriales en el marco de análisis de la industria petrolera en Colombia”, esta fue presentada el 22 de junio del año 2012 en la ciudad de Bogotá.

La investigación busca entonces aproximarse a los procesos de gobernanza negociada que se realizan a partir de los proyectos que la industria petrolera ejecuta en los territorios locales (municipios principalmente), donde, la gobernanza ha servido de experiencia y de insumo para la formulación y el desarrollo de políticas públicas locales que pretenden garantizar la inclusión, reducir los costos de transacción y de desgaste así como mitigar los conflictos que rodean los procesos de gobernanza entre las comunidades y la industria petrolera. (Rodríguez, 2012, p.2)

Si bien esta tesis está centrada en presentar lo que anteriormente se lee, también refleja diversas formas de como se hace gobernanza, para qué sirve y la importancia de esta en cada proceso de creación de políticas públicas, todo esto por medio de 3 capítulos centrados en:

- La aproximación de los tipos de gobernanza, conceptos de territorio, políticas pública y la acción pública como tal.
- La construcción de elementos de análisis acerca de la construcción de política públicas locales a partir de la gobernanza negociada.
- El estudio de caso que ilustra la aproximación empírica y aporte práctico al papel de los procesos de gobernanza en la construcción de políticas públicas locales.

Con estos capítulos, el autor no solamente indago en las diferentes formas de gobernanza, sino que también concluyó en mencionar que:

De acuerdo a lo analizado, las políticas públicas y los procesos de gobernanza también tienen un proceso de legitimidad y de fortalecimiento debido al doble papel que ejerce el gobierno local, es decir, el de agente regidor y de autoridad oficial sobre el territorio, de un lado, y de actor en los procesos de negociación, de otro. Este escenario hace que las políticas públicas emanen a la vez de la autoridad local como agente regidor y como un actor gobernante en los procesos de gobernanza. (Rodríguez, 2012, p.84)

De esta forma se concluye esta primera parte de antecedentes donde se reflejaron diversas percepciones de la gobernanza en distintos países, dentro y fuera de la región latinoamericana, tomando en cuenta que la investigación para la cual fueron citados tiene un interés dentro de un territorio específico de Nicaragua, muchos de estos aportes y conceptualizaciones colaboran en el desarrollo investigativo.

Se finaliza esta exposición de antecedentes retomando lo importante que es el manejo histórico sobre el tema y las diversas formas en que se ha investigado, lo que ayuda a fortalecer el bagaje de conocimientos de quienes se interesen sobre el tema en particular.

2.1.2. Marco teórico

Este marco teórico presenta las principales teorías bajo las que se fundamenta este trabajo investigativo, con el objetivo de plantear ideas claras y científicamente válidas, que permitan una triangulación de datos certera en los acápites a desarrollar dentro de este documento, los cuales pretenden dar salida a los objetivos de investigación.

Partiendo de esto y del criterio del investigador, el orden que mantiene este marco parte desde la teoría del desarrollo hasta la gobernanza como tal, lo que conlleva un camino de escalones necesarios que vistos en orden marcan una secuencia necesaria para llegar al cumplimiento de cada teoría.

2.1.2.1. Desarrollo Endógeno (Local/territorial)

Esta teoría se desarrolla en un marco nuevo de modelos de desarrollo que se encargan de buscar alternativas que beneficien a las localidades y sus habitantes, manejando su propio sistema de desarrollo que les permite trabajar con los recursos encontrados en sus zonas y de explotar sus habilidades creativas para el procesamiento de estos, el primer autor que se abordará es Oscar Madoery (2007) en su escrito "Otro desarrollo, el cambio desde las ciudades y regiones", donde habla primeramente del espacio territorial.

La Ciencia política entiende que las relaciones de poder asumen una forma espacial-territorial, dado que allí es donde se materializan. El espacio como expresión del conflicto social inherente a toda sociedad, como ámbito de la praxis [...] Por lo tanto, el territorio local es un producto histórico, cultural, vivencial y social, cuya morfología y manifestaciones son resultado de un conjunto de interacciones entre individuo, sociedad y naturaleza. (Madoery, 2007, p. 66)

Parte característica del desarrollo local está en las interacciones entre individuos, el sistema de convivencia de algunas localidades están meramente marcados a través de la cultura, tradiciones o la historia que alberga el pasado de los lugares.

Para la Teoría del Desarrollo Endógeno, los recursos locales son fundamentales en el proceso de desarrollo. Y por recursos locales se entiende no sólo los tradicionales, tales como los recursos naturales, el tipo de suelo, el medio ambiente, las infraestructuras, sino también las dinámicas productivas, organizativas, innovadoras de cada lugar. (Madoery, 2007, p. 69)

Haciendo referencia a lo mencionado por el autor, los recursos siempre juegan un papel primordial en cualquier proceso de desarrollo, sea este político, social o cultural. Cada territorio cuenta con sus propios medios y materia prima de desarrollo, aunque Madoery (2007) hace referencia también a otros tipos de recursos caracterizados por ser intangibles pero necesarios, como por ejemplo, las dinámicas productivas, organizativas e innovadoras de cada lugar, son medios necesarios para administrar y procesar aquellos recursos tangibles y así lograr un equilibrio administrativo.

“Pensar y actuar en base a una perspectiva endógena, implica reconocer que el proceso de desarrollo territorial debe estar fuertemente influenciado y controlado por los actores locales” (Madoery, 2007, p. 87), anteriormente se planteaba sobre algunos actores del desarrollo en este aspecto, pero es necesario aclarar que la perspectiva endógena pretende dejar claro que los principales actores de los procesos de desarrollo en un territorio son sus propios habitantes.

Se puede aludir esto a los conocimientos que tienen cada miembro de la localidad sobre los recursos productivos, las capacidades materiales y no materiales, la capacidad organizativa y la cultura que define al sector, quienes al mismo tiempo deberían contar con modelos de participación que les permita dar a conocer sus mayores necesidades como miembros de la localidad.

“El Desarrollo Endógeno invierte la mirada y enfatiza la necesidad de un control desde la base, de abajo-arriba, donde los actores locales asumen el protagonismo de su propio proceso de desarrollo”. (Madoery, 2007, p. 88). Dicho esto, a continuación se muestran algunos esquemas que resumen el desarrollo endógeno de este mismo autor.

Tabla 1*Esquema de interpretación de la política de Desarrollo Endógeno*

Contexto situacional	Se expresa en diferentes escalas y condiciona a las sociedades.
Sociedad local	Diversidad de actores: Por inserción (en los procesos sociales), por interpretación (de la acción social, por incidencia (sobre la realidad local. Proceso de interacción (relación de fuerza): Conflictiva, de cooptación y colaborativa
Proyecto político territorial	Convierte (o no) a los actores en agentes y permite (o no) crear capacidades territoriales de desarrollo.

Nota: Datos tomados de (Madoery, 2007, p. 91)

Tabla 2*La Evolución de la noción del desarrollo*

Visión tradicional del desarrollo	Visión endógena del desarrollo
Paradigma de simplicidad (camino único de desarrollo)	Paradigma complejidad (trayectorias diversas)
Enfoque economista del desarrollo (separa la economía de los contextos)	Enfoque integral del desarrollo (Múltiples dimensiones relacionadas)
Territorialidad acotada (nacionalismo metodológico)	Territorialidad expandida (nueva geografía de responsabilidades)
Sociedad local vista estáticamente (Receptora de dinámicas exógenas)	Sociedad local vista dinámicamente (Protagonista de dinámicas endógenas)
Perspectiva evolucionista (define modelos)	Perspectiva constructivista (Promueve proyectos)

Nota: datos tomados de (Madoery, 2007, p. 133-134)

En este segundo cuadro el mismo actor realiza una comparación sencilla entre una visión tradicional y una visión endógena con respecto al desarrollo, y en la cual se puede presenciar que el modelo tradicional se encuentra mayormente inclinado a los aspectos de carácter económicos, a cómo se maneja en un pasado el concepto

de desarrollo y un modelo endógeno que muestran una complementariedad de factores que permite medir el desarrollo con diversos indicadores, sobre todo que contribuyan a la calidad de vida de los locales .

Ya expuesto el punto de vista de Madoery (2007), otro autor que plantea datos sobre el desarrollo endógeno es Antonio Vázquez Barquero, en su escrito “Desarrollo endógeno. Teorías y políticas de desarrollo territorial” de igual forma publicado en el año 2007, donde refleja una visión distinta sobre el territorio a diferencia de lo expuesto por Madoery.

El territorio puede entenderse, por lo tanto, como el entramado de intereses de todo tipo de una comunidad territorial, lo que permite percibirlo como un agente de desarrollo, siempre que sea posible mantener y desarrollar la integridad y los intereses territoriales en los procesos de crecimiento y cambio estructural. (Vázquez, 2007, p. 188)

Este autor lo percibe al desarrollo exclusivamente como un interés local, por tanto debe estar ligado a los procesos de crecimiento y cambio estructural, de esta forma sigue permaneciendo durante el tiempo y bajo el sometimiento de nuevos modelos de desarrollo que atenten en contra de su capacidad de subsistir.

La visión populista del desarrollo endógeno sostiene que, en la actualidad, lo importante del desarrollo es su carácter autónomo, el autodesarrollo, basado en la utilización de los recursos propios y que, por lo tanto, se podría producir en cualquier localidad o territorio, ya que todos los territorios disponen de un potencial de desarrollo. La cuestión residiría en utilizar los recursos locales en proyectos diseñados y gestionados por los propios ciudadanos y las organizaciones locales, de tal manera que sus habitantes controlaran el proceso a través de las iniciativas de desarrollo local. (Vázquez, 2007, p. 189-190)

Como esta teoría está dirigida a lo local/territorial la autonomía es vital para el fortalecimiento de este modelo de desarrollo tomando en cuenta que es la misma ciudadanía empoderada la que desarrollará dicho enfoque, y quienes estarán

totalmente a la cabeza de las ejecuciones de los planes, por tanto el sistema de participación debe ser incluyente, legal, y con una visión principal sobre el territorio mismo. Este mismo autor no solo hace referencia a lo que es y cómo debería nacer esta iniciativa de desarrollo desde el seno de los locales, también hace referencia a otro tipo de acciones, por ejemplo:

Considera, también, que la acción ciudadana es la base de las políticas de desarrollo, por lo que las acciones públicas más eficientes serían las que se diseñan y se gestionan de abajo, y además concede un valor democrático a la política de desarrollo y a las decisiones de los ciudadanos para satisfacer sus necesidades. (Vázquez, 2007, p. 190)

Si se sumerge en las legalidades de los procesos, se podría decir que Vázquez (2007) hace referencia a la creación de políticas públicas, conociendo que actualmente la construcción de estas debería llevar un proceso consultado y en conjunto con la población, dado que estas buscan dar respuestas a las necesidades del pueblo, con un enfoque de desarrollo, no solamente económico, sino también humano y es donde entra la teoría del desarrollo endógeno como respuesta a locales.

En países como Nicaragua y la exclusividad de ser un país que goza de 2 regiones que se rigen bajo un Estatuto de autonomía se debe trabajar desde la más mínima organización comunal para llevar el desarrollo a estas zonas, tomando en cuenta sobre todo las riquezas territoriales y el manejo local de éstas.

El desarrollo endógeno, por último, se ha convertido en una interpretación que facilita la definición de estrategias y políticas, que los actores de un territorio pueden ejecutar aprovechando las oportunidades que presenta la globalización. Cualquiera que sea el enfoque que se adopte, las políticas de desarrollo tienen que construirse a partir de factores económicos, sociales, ambientales, institucionales, políticos y culturales que se combinan de forma única en cada localidad, en cada territorio. Por ello, la política de desarrollo endógeno sostiene que las iniciativas de desarrollo difieren de un territorio a otro, de una localidad a otra. (Vázquez, 2007, p. 206)

Destacando que la Costa Caribe Sur es el territorio estudiado dentro de esta investigación, es importante hacer mención de la estrecha relación y compatibilidad que tiene la teoría del desarrollo endógeno con estas regiones de Nicaragua.

Culminando esta primera teoría con la visión propia del investigador, la cual sería:

Que en la Costa Caribe Nicaragüense el desarrollo de los territorios pertenece y está controlado en su totalidad por sus mismos habitantes, su régimen autonómico les permite ser consultados sobre cualquier proyecto o ley que quiera ser incorporado en la zona, poseen mayor respeto por sus recursos, esto dado por sus costumbres y tradiciones, las cuales están estrechamente ligados al cuidado de la madre tierra, por tanto el desarrollo en esta zona se expresa en el pleno respeto de su régimen autonómico, su organización territorial, a sus costumbres y creencias y en el aprovechamiento racional y cuidadoso de sus recursos.

1.1.2.2. Democracia

Dado que ya se habló sobre el desarrollo vinculado al territorio y sus locales, se continua con la visión de la teoría de democracia, dado que si hacemos un análisis desde la ciencia política y el cómo se deberían llevar los procesos, la democracia también debería generar desarrollo, por tanto, la complementariedad de las teorías enriquece los conocimientos científicos sobre el tema abordado, dicho esto y para el interés del investigador y los futuros lectores se abordará a la democracia desde dos aspectos y autores diferentes.

Iniciando con Carmen Sancho, la cual presenta una investigación sobre la democracia deliberativa desde la influencia de los teóricos J. Cohen y J. Habermas, que si bien, no se utilizaran sus teorías como tal porque se busca una perspectiva más que vincule el territorio con la teoría, por tanto para Sancho (2003) expresa que:

La perspectiva deliberativa apunta a la búsqueda colectiva de la mejor propuesta para todos. Si bien admite la pluralidad de formas de vida y la existencia de diferentes preferencias políticas, esta perspectiva considera

que el proceso de toma colectiva de decisiones debe basarse en el intercambio de razones y argumentos hasta alcanzar un acuerdo que todos los implicados puedan aceptar. De esta forma, el objetivo de la democracia no sería tanto tomar decisiones políticas preservando las preferencias personales sino más bien alcanzar decisiones que favorezcan el bien común.
(p. 204)

Podemos entender que la democracia deliberativa tiende a ir de la mano con un sentido de participación colectiva que permita una mayor representación de los sectores, el respeto a sus opiniones y el cómo se organizan para llevar a cabo cualquier proceso dentro o fuera de sus localidades.

La democracia deliberativa implica un proceso de toma de decisiones políticas basado en el intercambio de razones y argumentos. Un proceso en el que todos los ciudadanos participan superando sus propios intereses y puntos de vista para reflexionar sobre el bien común. Uno de los principales argumentos que se esgrimen en defensa de la democracia deliberativa se refiere a su capacidad para mejorar la legitimidad de las decisiones políticas.
(Sancho, 2003, p.205)

Como ya hemos observado hasta este punto el bien común es el principal objetivo de la aplicación de la democracia deliberativa según lo que plantea la autora. Las decisiones políticas tienden a estar muchas veces influenciada por los intereses de quienes conservan mayor poder dentro del sistema, por tanto la organización social y legal genera de igual forma un poder que muchas veces supera a aquel que se ejerce por uno solo.

La democracia, si se observa desde el punto de vista de Sancho (2003) es el poder de todos ejercido para su mismo bienestar, creando mayor vinculación, entre quienes hacen trabajo político y quienes realmente deberían ejercer el poder (la población).

A diferencia de esta perspectiva, Michelangelo Bovero plantea un sentido de democracia diferente a lo expuesto por Carmen Sancho y maneja concepciones sobre democracias de interés, por tanto para Bovero (2002):

La palabra “democracia” indica un mundo posible, es decir, una de las formas políticas en las cuales puede ser organizada la convivencia social: pero tal forma no corresponde necesariamente a la del mundo político real, por lo demás sumamente variado y heterogéneo, que es normalmente indicado con esta palabra. (pp. 22-23)

Bovero, estudia en gran parte lo que podría significar el término democracia, lo que equivale al estudio de la palabra, la acción y aceptación de quienes la perciben, de esta forma dentro de su escrito titulado “Democracia y Derechos Fundamentales”¹, donde luego de plantear su discusión sobre que es la democracia llega a plantear su propia visión de está donde dice que: “Yo uso el adjetivo “ideal”, adjunto al sustantivo “democracia”, en un sentido análogo al que le atribuye Max Weber en la expresión “tipo ideal”. Por lo tanto “democracia ideal” equivale para mí al “concepto (puro) de democracia”. (Bovero, 2002, p. 23)

Es subjetivo pensar en un término ideal de la democracia cuando existen tantos autores que plantan sus teorías sobre ella, pero esto claramente no es un obstáculo para que Bovero imaginase una “democracia Ideal”.

En el caso del concepto de democracia, la experiencia a la cual debemos referirnos es doble: por un lado, es la de las formas concretas de organización política que se designan (o que han sido designadas) comúnmente con ese nombre, y de los acontecimientos históricos concatenados que son (o que han sido) llamados usualmente “procesos de democratización”; por otro lado, es la de las reflexiones, teorías y doctrinas que a lo largo de toda la historia del pensamiento político han elaborado modelos interpretativos y normativos de la forma de gobierno generalmente indicada como democracia. (Bovero, 2002, p. 24)

¹ Traducido del italiano por Lorenzo Córdoba y Pedro Salazar.

Expuesta la doble experiencia a la que Bovero (2002) hace alusión, es entendible que intenta proyectar la democracia como una organización política y como un acontecimiento (acciones) llamadas “procesos de democratización”, una frase utilizada para describir algunos fenómenos en América Latina durante las últimas tres décadas del siglo XX, donde se dieron una serie de revoluciones y cambios en las formas de gobiernos de varios países, lo que propuso una nueva era de la democracia en la región.

La democracia como forma de gobierno, no es otra cosa que un método (o lo que es lo mismo), un conjunto complejo de reglas para alcanzar decisiones colectivas: las decisiones políticas –las que se dirigen a todo el colectivo, y pretenden tener validez erga omnes– son decisiones democráticas en la medida en la que son adoptadas con base en las reglas del método democrático. (Bovero, 2002, p. 33)

La democracia tiene un sinfín de interpretaciones, cada una en conveniencia del sujeto que la aplique o quiera aplicar, para muchos la democracia se reduce al hecho de votar libremente, otros la observan como la oportunidad de participación y otros en la libre expresión de sus ideas, en este caso Bovero (2002), la percibe no solamente como una forma de gobierno, sino también como una metodología de esta forma de gobierno, donde su núcleo de acción se presenta sobre todo en la toma de decisiones colectivas.

Haciendo una comparación directa entre los autores debatidos recientemente se puede mencionar que Carmen Sancho (2003) expone su punto de vista de la democracia deliberativa influenciada directamente desde sus principales teóricos, la interpreta y transforma su pensamiento creando su libre opinión de ésta, en cambio Bovero (2002) plantea su propia forma de percibirla y además de fundamentar una definición menos cerrada a los estándares comunes de lo que se discutido sobre la teoría de la democracia.

De igual forma se puede percibir la democracia según las conveniencias de quienes la implementan, sean actores influyentes o actores participativos que contribuyan el desarrollo político-social de un país determinado o bien una situación.

Por tanto la gobernanza, la autonomía y los procesos de desarrollo están estrechamente influenciados por lo que puede ser la democracia, ya que estos términos planteados en el tema de investigación están derivados de procesos “democráticos”, si se parte directamente de los distintos significados de este término.

1.1.2.3. Ciudadanía y Participación Ciudadana

Esta teoría igualmente esta entrelazada con las anteriores, y es necesario que trabajen en conjunto para poder desarrollar el tema de investigación y sustentar la base teórica de ésta.

Por tanto la ciudadanía y participación ciudadana es un tema bastante discutido dentro de las democracias y la ejecución de la Gobernanza, y lo que los habitantes de cada país están llamados a practicar para involucrase en los procesos de desarrollo local, nacional, regional e internacional, dicho esto Echeverría (1998) nos dice que:

La noción de participación ciudadana alude, en términos generales a una relación entre Estado y sociedad, sin embargo esta tiene matices, según si se enfatiza la participación en el estado o la participación en la sociedad civil en cuanto espacio público. (p. 38)

Por lo tanto, le incumbe a la ciudadanía incidir en la determinación acerca de quiénes pueden efectivamente participar de las libertades o derechos comunes, así como intervenir en la definición y extensión de los derechos o beneficios comprendidos en la ciudadanía. En ambos sentidos la ciudadanía implica organización y lucha por la obtención de derechos. (p. 41)

La autora resalta mucho la participación activa de los individuos para poder desarrollar la teoría como tal, ya que son el núcleo de lo planteado, lo que conlleva a que sea la misma ciudadanía la que se empodere para reclamar sus derechos que les permita incidir en los procesos libres y comunes que se presentan dentro del Estado y llevarlo a un nivel más amplio que solo el derecho al sufragio universal.

Una ciudadanía con derechos de participación consolida una base en la búsqueda del bien común dentro de los Estados, al igual que si se considera esto como una parte esencial de un país democratizado, contribuye a un aumento de la influencia de la sociedad civil en las decisiones que se tomen y en la creación de las políticas públicas que permiten la satisfacción de las necesidades más sentidas de la población.

La participación de actores sociales en los programas sociales puede abrir oportunidades de enriquecer no sólo los resultados de determinadas políticas públicas sino también contribuir a consolidar o iniciar procesos de asociacionismo, a través de la incorporación de habilidades, aprendizajes y recursos en las organizaciones sociales. (Echeverría, 1998, p. 59)

Ahora otro actor que nos habla sobre un enfoque más directo de la participación ciudadana como tal y algunas diferencias según lo expresado por Echeverría, es Mario Espinoza en su escrito “La Participación ciudadana como una relación Socio-Estatal acotada por la concepción de Democracia y Ciudadanía”.

Aquello que llamamos participación ciudadana, en principio, no se distingue de otros tipos de participación por el tipo de actividades o acciones desplegadas por los individuos o colectividades involucradas. Este tipo de participación se acota como ciudadana porque es un proceso o acción que se define y orienta a través de una dimensión, una lógica y unos mecanismos político-sociales específicos [...] La participación ciudadana —aun cuando no pueda decirse que haya una concepción unívoca del vocablo— nos remite al despliegue de un conjunto de acciones (expresión, deliberación, creación de espacios de organización, disposición de recursos) mediante las cuales los ciudadanos se involucran en la elaboración, decisión y ejecución de asuntos públicos que les afectan, les competen o, simplemente, son de su interés. (Espinoza, 2009, p. 74-75)

Esto refuerza la definición planteada por Echeverría (1998) sobre cómo debe actuar la sociedad civil para adquirir su participación en las decisiones importantes, pero, Espinoza habla de términos igual de necesarios, como la deliberación, creación de espacios de organización y disposición de recurso.

La deliberación se entenderá como el sistema de discusión de las acciones a ejecutar que sean del interés de la sociedad civil, la creación de los espacios, son todos aquellos lugares o momentos que a través de mecanismos ya establecidos brindan las condiciones para llevar a cabo la participación y la disposición de recursos es todo aquello que facilite y brinde las condiciones para que la interacción entre el Estado y la sociedad civil se lleve a cabo con todo lo planteado anteriormente.

Es importante recordar que todo proceso que se vaya a ejecutar necesita estar respaldado con las mejores condiciones y herramientas para que se desarrolle con eficiencia y eficacia y todos los involucrados gocen de los mismos derechos y deberes al momento de discutir asuntos de interés colectivo.

La participación ciudadana, en consecuencia, se acota como un proceso de inclusión política. Es una medida política estratégica para la atención y, sobre todo, para el control de las demandas sociales que apelan al funcionamiento del Estado [...] La participación ciudadana, por ende, es concebida como un proceso de intervención en la política y/o políticas. (Espinoza, 2009, p. 82,84)

Expuesto esto, la participación ciudadana tiene una gran influencia dentro de los procesos políticos, sociales y hasta culturales de las naciones, brinda un fortalecimiento a la democracia instaurada y genera un mayor involucramiento de todos los sectores de la sociedad, con el fin de discutir y solucionar problemas de interés colectivo, con el fin de garantizar una mejor calidad de vida a sus ciudadanos y contribuir al desarrollo humano de los países donde se centra un alto grado de participación ciudadana.

Nicaragua goza de su propia ley de participación ciudadana (ley 445), lo que genera una mayor influencia de la sociedad civil en la creación de políticas públicas y decisiones gubernamentales que aportan de manera positiva o negativa al desarrollo. Vinculando estos aportes al tema de investigación es necesario resaltar que la autonomía en la Costa Caribe también es de suma importancia para la ejecución eficaz de las participación ciudadana en el país, puesto que tiene una serie de elementos culturales que crean retos en donde el gobierno tiene que estar preparado para dar la misma atención de calidad que al resto del territorio.

1.1.2.4. Gobernanza, Gobernabilidad y Políticas Públicas

Como parte fundamental para enriquecer los conocimiento dentro de esta investigación se plantea a continuación la teorización de Gobernanza como la base de este trabajo, pero dentro de ella se planteara visiones sobre lo que es la gobernabilidad y políticas públicas, dado que cada una funciona para dar respuesta a las acciones realizadas dentro de un lugar, y de igual forma buscan ostentar el desarrollo.

El término gobernanza es conocido por su nacimiento en el continente Europeo, sobre todo en el ámbito económico de gobernar (verlo desde el punto de vista de desarrollo económico), pero diversos autores a lo largo de los años ha estudiado su aplicación para mejorar los estándares del buen gobierno como establece el Banco Mundial en su página oficial.

Entre los autores destacados de esta teoría se encuentra Renate Mayntz, socióloga alemana fundadora y directora del Instituto Max Planck para el Estudio de Sociedades, del que fue directora emérita. Según ella, el origen de la governance se remonta “al análisis de la actividad emprendida por la autoridad política en el intento de modelar las estructuras y los procesos socioeconómicos”. (Mayntz, 1998, s.p)

En primer término, actualmente se recurre a governance sobre todo para indicar un nuevo estilo de gobierno, distinto del modelo del control jerárquico y caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción entre el Estado y los actores no estatales al interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado. (Mayntz, 1998, s.p)

Con lo expuesto por la autora podemos destacar que la coordinación entre los actores dentro del Estado juega un papel importante en el desarrollo de la teoría de la gobernanza, en un aspecto de mantener una unión de intereses para un desarrollo, no solo económico, sino también en términos político y de un buen gobierno. De esta forma también expresa que para cumplir con las bases de esta teoría se necesita dominar su paradigma y sus ampliaciones los cuales nos muestra en su escrito “Nuevos desafíos de la teoría de Governance”.

De esta forma se muestra el esquema realizado por la autora donde refleja paradigmas que rondan esta teoría.

Tabla 3

Governance

El paradigma de la governance y sus ampliaciones

Paradigma Fundamental: Elaboración de las políticas públicas (por parte del gobierno) e implementación de éstas (a cargo de las agencias públicas)

1ª extensión: Incluye la perspectiva bottom-up: estructura sectorial y comportamiento de los destinatarios.

2ª extensión: Incluye la formulación e implementación de las políticas en el interior de las redes públicas/privadas y en los sistemas sociales de autorregulación.

3ª extensión: Incluye el efecto de las políticas europeas en las estructuras sectoriales internas y en la hechura de políticas en el ámbito nacional.

4ª extensión: Incluye el nivel europeo de formación de políticas.

5ª extensión: Incluye los procesos políticos de input sobre los niveles europeos y nacionales.

Nota: Datos tomados de (Mayntz, 1998, s.p)

Como se puede observar, las políticas públicas son parte esencial de los resultados obtenidos al momento en que se ejecuta la gobernanza dentro de los Estados, y de igual forma se visualiza la similitud con teorías anteriores que destacan la base de las políticas públicas.

Hablar de políticas públicas significa un punto de acción y comunicación entre el Gobierno y la población de un determinado país, que tiene como principal fin, la búsqueda del bien común y el desarrollo del mismo, a como lo plantea Boneti (2017) en su libro *Políticas públicas por dentro*.

Es posible comprender como políticas públicas las acciones que nacen del contexto social, pero que pasan por la esfera estatal como una decisión de intervención pública en una realidad social, ya sea para hacer inversiones o para una mera regulación administrativa. Se entiende por políticas públicas el resultado de la dinámica del juego de fuerzas que se establece en el ámbito de las relaciones de poder, relaciones esas constituidas por los grupos económicos y políticos, clases sociales y demás organizaciones de la sociedad civil. Tales relaciones determinan un conjunto de acciones atribuidas a la institución estatal, que provocan la dirección (y/o la redirección) de los rumbos de acciones de intervención administrativa del Estado en la realidad social e/o de inversiones. (p.13)

La importancia de esta intercomunicación mejora los procesos administrativos y genera mayor eficacia dentro de las decisiones tomadas en el interior de la esfera de poder que plantea el autor.

Continuando con la teoría de Gobernanza como base, la misma autora Renate Mayntz para el 2001, habla nuevamente sobre la gobernanza pero con un sentido moderno, en su escrito "El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna". Donde nos plantea que: "Durante mucho tiempo, la palabra "gobernanza" significó simplemente "gobernar", y esto referido al aspecto del proceso de gobierno. Sin embargo, en la actualidad el término se utiliza, sobre todo, para indicar un nuevo modo de gobernar". (Mayntz, 2001)

Un nuevo modo de gobernar claramente más cooperativo, y en busca de un bien común, para desarrollar a las naciones no solamente en lo económico y poder generar mejores resultados dentro de los sistemas de gobierno, por tanto “en la Gobernanza moderna, las instituciones estatales y no estatales, los actores públicos y privados, participan y a menudo cooperan en la formulación y la aplicación de políticas públicas”. (Mayntz, 2001)

Luego de esto Mayntz, destaca dentro de la teoría en donde puede emerger la gobernanza moderna y las condiciones que requiere para desarrollarse según lo planteado anteriormente.

Las diferentes formas de gobernanza moderna pueden emerger sólo en países que tengan una serie de condiciones estructurales e institucionales previas. La condición más general para poder desarrollar una gobernanza moderna es que el poder debe estar disperso en la sociedad, pero no de manera fragmentada e ineficiente. Las autoridades políticas tienen que ser fuertes, pero no omnipotentes. Tienen que haber sido legitimadas democráticamente, de modo que se pueda estimar que los representantes electos reflejan los intereses de todos los grupos socioeconómicos, étnicos o religiosos principales de la sociedad; sólo así se puede suponer que una legislatura y un gobierno electos actúan en el interés de todos y no en el interés de una clase dominante o un partido político [...]

En otras palabras, las autoridades políticas deben poder ser aceptadas, de modo general, como guardianes del bienestar público. Es necesario, también, que las autoridades políticas manejen recursos suficientes como para llevar a cabo las decisiones que se tomen; tienen que ser lo suficientemente diversificadas como para responder a las diferentes necesidades de regulación y poseer especial competencia en sus campos respectivos. (Mayntz, 2001)

Estas son partes esenciales de la teoría desarrollada por Renate Mayntz, en donde posee una visión claramente más europea, por sus centros de investigación sobre el tema y las sociedades en donde mayormente ha aplicado sus estudios, pero, para tener una visión regional, refiriéndonos a Latinoamérica nos encontramos con la autora Cristina Zurbriggen, Doctora en Ciencias Políticas de la Universidad Eberhard-Karks, Tubinga, Alemania, si bien sigue siendo de origen alemán ha llevado su investigación sobre esta teoría al campo de aplicación latinoamericano y donde brinda su propia definición similar a la de la primera autora Renate Mayntz.

La gobernanza se define como heterarquía, es decir, interdependencia y coordinación negociada entre sistemas y organizaciones. Existen, pues, tres modos de regulación en una sociedad: jerárquico (por la autoridad), económico (por el mercado) y heterárquico (por redes auto organizadas y asociaciones). Estos tres mecanismos coexisten siempre, pero en configuraciones variables. No obstante, lo que caracteriza a la sociedad actual es la extensión actual del mecanismo heterárquico, en detrimento de los otros dos, conduciendo, a su modo de ver, a una verdadera ruptura histórica en la forma de gobernar a la sociedad. (Zurbriggen, 2011, p. 42.)

De esta forma aclara como se clasifica la gobernanza dentro de los modelos de regulación en una sociedad, y así se obtiene una visión desglosada de la teoría estudiada. Pero, Latinoamérica de igual forma tiene sus propias características con respecto a la aplicación de definiciones mayormente estudiadas en un campo extranjero a la región en este caso una teoría meramente aplicada en primeros términos en Europa, estudiando sus propias formas de gobiernos.

En América Latina, los nuevos formatos de gobernanza emergen en un particular contexto sociopolítico y desarrollo institucional. La región asiste a un doble proceso de transformación, primero, a una serie de cambios asociados a la democratización del régimen político, seguido por un cambio de modelo socioeconómico, que transitó de un modelo de desarrollo Estado-céntrico a un modelo centrado en el mercado. (Zurbriggen, 2011, p. 45)

La época de los años ochenta fue una de las más influyentes para la implementación de la teoría de gobernanza en las naciones latinoamericanas que sobre todo presentaban cambios políticos y sociales.

Un primer cambio relevante en los años ochenta fue la transición de un régimen autoritario a uno democrático que, además de transformar la estructura del sistema electoral a través de diferentes niveles de gobierno, también cambió las relaciones entre el Estado y la sociedad. (Zurbriggen, 2011, p. 45)

Cabe destacar que según lo que plantea la autora, es necesario contar con una democratización de las naciones para poder desarrollar la gobernanza con eficacia y eficiencia, y de esta forma mantener una mayor participación ciudadana, ya que se los mayores beneficiados de las políticas públicas que emerjan del buen manejo de la gobernanza y la cooperación conjunta entre el Estado y otros actores que generen propuestas de mejoramiento local y nacional y contribuyan a un desarrollo humano en las necesidades más sentidas de la población por la que se trabaja.

A pesar de la gran variedad de espacios de participación ciudadana creados, en la última década se ha comenzado a cuestionar que la descentralización a través de los formatos de gobernanza conduzca por sí sola a una mejor prestación de los servicios locales, a una mayor transparencia y control ciudadano, y a fortalecer la democracia. (Zurbriggen, 2011, p. 50)

Como se mencionaba anteriormente la participación ciudadana es necesaria para el cumplimiento de la teoría como tal y esta construye al mismo tiempo un sistema más democrático que permita la aplicación adecuada de este término a nivel Latinoamericano.

Algunas organizaciones internacionales también se ven muy interesadas en desarrollar sus propios conceptos de gobernanza e implantarlo en los países con características como los que se encuentran en la región de Latino América, que les permite de cierta forma experimental con los modelos nuevos, unas de estas organizaciones son el Banco Mundial, y el PNUD, que tiene un grado de influencia

considerable en las economías de los denominados países en vías de desarrollo, por tanto la autora hace mención a que.

Es importante apartarse del enfoque normativo transmitido por los organismos internacionales y retomar el debate europeo sobre redes de políticas públicas y gobernanza, el cual aporta un enfoque metodológico-analítico con mayor capacidad para describir las complejas formas de interacción entre Estado-sociedad y mercado en el nuevo contexto histórico. (Zurbriggen, 2011, p. 58-59)

Luego que se reflejara la teoría de la gobernanza desde distintas autoras es necesario comprender de igual forma en que consiste la Gobernabilidad que se planteó en un principio, ya que ésta otorga forma parte de los procesos dentro de los territorios y lo cual no puede pasar desapercibido dentro de esta investigación, por tanto según Rojas (2004) la gobernabilidad se entiende como:

La articulación de intereses. No sólo se centra en cuestiones de eficiencia institucional del Estado, sino que también hace referencia a la relación que existe entre la satisfacción de necesidades de la población, la construcción de ciudadanos como sujetos de derecho y la relación de estos con el sistema político. Este concepto resulta relevante por dos motivos. Primero, al enfatizar en las condiciones necesarias se amplía el universo de políticas posibles que buscan prevenir la crisis de gobernabilidad. Segundo, una visión más amplia del concepto de gobernabilidad obliga a pensar en soluciones de largo plazo en donde un conjunto integral de reformas permitirá incrementar los niveles de gobernabilidad y estabilidad de los sistemas políticos en la región. (p. 110)

Continuando esta misma línea, hay otro autor que refleja la Gobernabilidad del siglo XX como conservadora y cual tiene una visión distinta a lo que plantea Rojas (2004) donde se habla de incorporar mucho mejor a los ciudadanos dentro de sus procesos.

Un análisis conservador sobre la Gobernabilidad, parte del criterio de que este es un problema que no se plantea en términos abstractos: No se trata de hacer eficaz cualquier acción del gobierno –entendida como la acción de gobierno de los poderes públicos, y no de las actuaciones materialmente equiparables a los actores de la economía de mercado- sino de eliminar las acciones de gobierno negativas para el mercado. Consideran que es preciso devolver al mercado la función de solucionar los problemas que asumió el Estado y que pesan sobre los presupuestos públicos. Asimismo, si es necesario, hay que impermeabilizar las instituciones democráticas frente a las demandas sociales inconvenientes para el mercado. Que ello conduzca a la introducción de elementos de autoritarismo es un riesgo que los representantes de esta tendencia están dispuestos a correr. (Rodríguez, 2008. s.p)

Este autor hace referencia a lo que estaban dispuesto hacer los representantes de la época, no habla sobre un trabajo en conjunto y se centra solamente en las acciones de los gobiernos, de forma individual, al grado que si estos se llegasen a convertir en autoritarios, no habría problema alguno con tal de evitar las llamadas crisis de gobernabilidad de esos tiempos, lo que consistía en criticar la capacidad de un gobierno para gobernar un Estado.

Para contrarrestar este sentido de la gobernabilidad, Rojas (2004), habla sobre la importancia de la democracia dentro de los procesos, lo cual llamó Gobernabilidad democrática con el fin de romper ese esquema de poder absoluto sobre un determinado grupo de personas, para ello plantea que:

La gobernabilidad democrática depende de una combinación virtuosa de tres elementos: – El fortalecimiento político-institucional democrático, es decir, la capacidad de un Estado legítimamente establecido de atender efectivamente las demandas sociales en el marco del Estado de derecho, el control efectivo del territorio, el monopolio de la fuerza y la capacidad de las autoridades para formular e implementar políticas, así como para controlar procesos administrativos diversos. – El desarrollo socio-económico y la integración

social, es decir, la generación de políticas que satisfagan las necesidades básicas del conjunto de la población. – La promoción de un clima internacional que privilegie la resolución pacífica y negociada de conflictos. (p.110)

Ya discutido ambos aspectos y tomando en cuenta que existen diversas formas de percibir la gobernabilidad, la gobernanza y las políticas públicas, las 3 complementan y buscan los mejores medios para llevar el desarrollo a los países, así se perciba como acciones buenas o mala.

Lo que queda claro es que las interrelaciones entre instituciones de orden público y los ciudadanos genera una articulación plena que permita la optimización de recursos, los cuales serían destinados para fines necesarios y de los cuales no se perciban pérdidas, por tanto, si las políticas públicas nacen del seno de los problemas más sentidos de la población, la gobernanza les facilitan los medios de acción, que en conjunto con la gobernabilidad validan las acciones del gobierno para hacer cumplir cada una de las fases correspondientes como método del llamado *buen gobierno*.

Para finalizar dentro de los estudios sobre la teoría de gobernanza, es importante remarcar la importancia y vinculación con el tema de investigación, por tal razón es imprescindible aclarar que la Gobernanza Autonómica a como se expresa en el tema no es un concepto estudiado, pero que se puede crear con las definiciones y aplicaciones de la teorías en forma conjunta para lograr un nuevo modelo que permita estudiar la gobernanza dentro de los Estados que cuenten con un sistema político peculiar, como en el caso de Nicaragua, donde otorga a las regiones de la Costa Caribe un régimen de autonomía que les permite un autogobierno coordinado con el gobierno central que permita su propio desarrollo local según sus costumbres y tradiciones, constatado en la ley 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua, promulgada en 1987.

1.1.3. Marco Conceptual

Para contribuir al entendimiento de algunos conceptos importantes para esta investigación, se presentan los siguientes términos como parte fundamental de la conceptualización y rigurosidad científica de este trabajo.

Gobierno

Ubicamos al gobierno dentro de estos conceptos, porque de este parte cada instancia que genera y da espacio a la fundamentación de la Gobernanza, dado que este término nace para ayudar a la administración pública a cargo de los gobierno.

Es el centro desde el cual se ejerce el poder político sobre una sociedad. En otras palabras, desde un punto de vista orgánico y funcional puede entenderse como las estructuras encargadas de la conducción política del Estado; y desde un punto de vista individual, como las autoridades que dentro de esas estructuras están encargadas de la toma de decisiones. (Jiménez y Ramírez, 2008)

Autonomía de la Costa Caribe

Este concepto es importante reflejarlo porque de este nace el cómo entender con mayor amplitud la base jurídica y acciones que se realizan en la Costa Caribe como zona de estudio de este trabajo, donde Gonzales et al (2010) define como:

Un régimen político formal (es decir, legal) de autogobierno territorial en el cual el Estado reconoce derechos, tanto colectivos como individuales, a los pueblos indígenas (y otros grupos étnico-culturales, a pueblos afrodescendientes, por ejemplo) de manera que éstos pueden ejercer el derecho de autodeterminación. (p. 38)

Ya que la Costa Caribe presenta este sistema autonómico, las variaciones con respecto a organización social y política varían en cierto grado con respecto al resto del país.

Dentro del marco jurídico nacional la definición que recibe esta autonomía es *Régimen de autonomía*, el cual se establece dentro del reglamento de la ley 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua.

Es el sistema o forma de gobierno, jurídico, político, administrativo, económico y financieramente descentralizado dentro de la unidad del Estado nicaragüense, establece las atribuciones propias de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua, de sus órganos de administración, los derechos y deberes que corresponden a sus habitantes para el ejercicio efectivo de los derechos históricos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua, consignadas en la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley 28 y demás leyes de la República. (Reglamento de la ley 28, 2003)

Concejo Regional Autónomo

Los concejos regionales pasan a ser parte fundamental del sistema político administrativo de las regiones del Caribe, contribuyen en gran parte a la comunicación efectiva entre autoridades comunales, territoriales, locales y regionales con las instancias nacionales y en algunos casos figuras de índole internacional.

Es la instancia máxima de autoridad del Gobierno Regional Autónomo en cada una de las regiones autónomas, la constituyen el Consejo Regional Autónomo presidido por su Junta Directiva y los demás órganos de administración en la Región. En base a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. Art. 3 definición n°16 del Reglamento a la ley N°28 de Nicaragua (2003).

Territorio

Se plantea el concepto de territorio porque es un aspecto importante dentro de las regiones, las organizaciones actuales luego de aprobada la ley 445, ley de demarcación territorial ha pasado a ser fundamental para el sistema político organizativo.

El territorio es el espacio geográfico adscrito a un ser, a una comunidad, a un ente de cualquier naturaleza, física o inmaterial... Cuando se atribuye a un grupo humano complejo (un pueblo, una nación, una sociedad) se convierte en uno de los integrantes fundamentales de su proyecto común: en soporte y recurso básico, ámbito de vida, paisaje propio e invariante en la memoria personal y colectiva. En definitiva en el espacio geográfico en el que se vive y que corresponde manejar y administrar para bien de los individuos y del conjunto de la comunidad. (Naranjo, 1998, p. 2)

Comunidad

Para entender de forma más centrada al contexto desarrollado se plantea este concepto según se implementa dentro de Nicaragua y sus leyes.

Comunidades de la Costa Atlántica o Caribe de Nicaragua

Se entiende como entidades jurídicas - sociales - políticas, constituidas por miskitos, mayagnas o sumus, ramas, creoles, garifonas y mestizos que habitan en la Regiones Autónomas con jurisdicción para administrar sus asuntos bajo su propias formas de organización conforme a sus tradiciones y culturas, reconocidas en la Constitución Política y la Ley 28.(Reglamento de la Ley 28, 2003)

De igual forma dentro del país se reconocen dos tipos de comunidades, definidas por medio de la Ley 445, ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz (2002), las cuales son:

Comunidad Étnica: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocaribeña que comparten una misma conciencia étnica, por su cultura, valores y tradiciones vinculados a sus raíces culturales y formas de tenencias de la tierra y los recursos naturales.(Ley 445, 2002)

Comunidad Indígena: Es el conjunto de familias de ascendencia amerindia establecido en un espacio territorial, que comparten sentimientos de identificación, vinculados al pasado aborigen de su pueblo indígena y que

mantienen una identidad y valores propios de una cultura tradicional, así como formas de tendencia y uso comunal de tierras y de una organización social propia.(Ley 445, 2002)

Etnia

El territorio que se está investigado posee una población que se reconocen como distintas etnias, lo que da paso a la diversidad.

Una etnia se refiere a un grupo humano que comparte una cultura, una historia y costumbres, y cuyos miembros están unidos por una conciencia de identidad. De esta definición se desprende que una etnia implica un grupo étnico. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, 2011, p.11)

Grupo étnico

Ya que se conoce lo que es etnia, un grupo étnico es un derivado este, un consolidación más clara de la población libremente organizada.

Por grupo étnico, entonces, se entiende una comunidad que no solo comparte una ascendencia común sino además costumbres, un territorio, creencias, una cosmovisión, un idioma o dialecto y una aproximación simbólica al mundo semejante, y estos elementos compartidos le permiten tanto identificarse a sí mismo como ser identificado por los demás. Es decir, se alude a una identidad colectiva que le confiere fortaleza como grupo cultural tanto hacia adentro como hacia afuera, lo que no quita el hecho que este contenga dentro de sí sus propias diferenciaciones sociales, económicas y políticas. Esta distinción es importante para desterrar todo posible lazo entre la idea de grupo y un rasgo de homogeneidad. (CEPAL, 2011, p.11)

Multiculturalidad

La multiculturalidad, intenta expresar la existencia de diversas culturas, que pueden habitar en un mismo espacio geográfico, pero que no exactamente estas contienen un mutuo respeto o convivencia.

En ocasiones el término “multicultural” se utiliza para describir sociedades en donde conviven grupos que provienen de diversas culturas. Estas sociedades multiculturales pueden ser de diversos tipos. Por un lado, pueden ser como los países donde han subsistido pueblos tradicionales junto con una sociedad que ha pugnado por modernizarse después de largos periodos coloniales. Tal es el caso de la mayoría de los países de América Latina. (Olivé, 2004, p.21)

Interculturalidad

A diferencia de la multiculturalidad, ésta pretende expresar cómo debería ser un ambiente en donde las culturas que habitan la misma zona geográfica posean el respeto mutuo y se logre la unión sin la necesidad de perder la esencia de cada una de las culturas. Según Araceli Mondragón (2010) citada en Alavez (2014) el concepto de interculturalidad:

Surge un poco después del concepto de multiculturalidad y como una forma de complementarlo; el uso de ambos como categoría analítica de las realidades sociales y políticas se hace común y recurrente a finales del siglo XX. Así, si la propuesta multicultural se refiere a la coexistencia de distintas culturas dentro de un mismo territorio e incluso compartiendo un mismo marco jurídico, la interculturalidad apela a la relación simétrica y dialógica entre culturas diversas en un intento de conocimiento y aceptación, trascendiendo la simple tolerancia. (p.40)

1.1.4. Marco Legal

➤ **Constitución política de Nicaragua con reformas incorporadas. (2014)**

Se hace referencia a la Carta Magna nicaragüense, porque de esta nacen los principios que reconocen la Autonomía de los pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua, además de ser la mayor fuente del derecho en el país y en torno a ella se deberían el resto de estamentos jurídicos, ninguna acción legal y legítima puede ir en contra de la constitución.

Dicho esto, se presentan los artículos de interés.

Art. 5 párrafo 6: El Estado reconoce la existencia de los pueblos originarios y afrodescendientes, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial, los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute, todo de conformidad con la Ley. Para las comunidades de la Costa Caribe se establece el régimen de autonomía en la presente Constitución.

Capítulo II, comunidades de la Costa Caribe, Art. 180 párrafos 1, 2 y 3:

Las comunidades de la Costa Caribe tienen el derecho inalienable de vivir y desarrollarse bajo la forma de organización política administrativa, social y cultural que corresponde a sus tradiciones históricas y culturales.

Los miembros de los Consejos Regionales Autónomos serán elegidos por el pueblo mediante el sufragio universal, igual, directo, libre y secreto por un período de cinco años, de conformidad con la ley.

El Estado garantiza a estas comunidades el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de sus autoridades y representantes.

Capítulo II, comunidades de la Costa Caribe, Art. 181 párrafo 1:

El Estado organizará, por medio de una Ley el régimen de autonomía para los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa Caribe, la que deberá contener entre otras normas: las atribuciones de sus órganos de gobierno, su relación con el Poder Ejecutivo y Legislativo y con los municipios y el ejercicio de sus derechos.

➤ **Ley N° 28 Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. (1987)**

Siendo la Costa Caribe y la Autonomía partes importantes de esta investigación se tiene que resaltar la importancia de la ley que le permite a los pueblos de la zona mantener su propio régimen, donde se les asiente y otorga derechos específicos, como su propia forma de gobierno, el uso de sus lenguas y la administración de sus bienes.

Esta nos permite conocer la organización política de este territorio, los mecanismos de administración pública y las principales instituciones encargadas de hacer valer los derechos autonómicos, lo que nos permite conocer la multiculturalidad con la que el Estado se declara luego de la promulgación de este cuerpo jurídico.

➤ **Reglamento a la Ley N°28 Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. (2003)**

Dentro de este reglamento se destaca el cómo se llevará cualquier proceso dentro del territorio costeño, además de incluir las funciones generalizadas de los líderes o representaciones políticas y legales.

➤ **Ley N°. 926, Ley de Reforma a la Ley N°28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. (2016)**

Con esta ley de reforma se pretendió la actualización de la ley de autonomía, donde uno de los cambios más notables ha sido el cambio del nombre de la zona, donde paso de ser Costa Atlántica de Nicaragua a Costa Caribe de Nicaragua, además de

armonizarse con nuevas leyes y reformas de leyes anteriores que también necesiten guiarse de este régimen autonómico.

➤ **Ley N°. 162, Ley de uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua. (1993)**

Esta ley garantiza el respeto a las lenguas de los pueblos indígenas y afrodescendientes, permitiéndoles su uso oficial dentro del territorio de la Costa Caribe de Nicaragua, además de protegerlos de cualquier tipo de discriminación.

➤ **Ley N°. 40, Ley de municipios con reformas incorporadas. (2013)**

La ley de municipios muestra la división administrativa de cada uno de ellos sus atribuciones, presupuesto y formas de actuación, considerando que la Gobernanza está ligada con la administración pública, es importante retomar esta ley dentro de este documento.

➤ **Ley N°. 445, Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos Indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. (2003)**

Siendo esta una de las principales leyes dentro del marco jurídico de la Costa Caribe, la cual no solamente plasma el derecho de la obtención de territorios demarcados, sino también el proceso para lograr ostentar una demarcación y titulación de los pueblos indígenas y afrodescendientes, considerándola también como parte del desarrollo territorial y restitución de derechos para los caribeños.

➤ **Ley N°, 550, Ley de administración financiera y del régimen presupuestario. (2005)**

Hablar de desarrollo es también contar con los presupuestos necesarios para la ejecución de programas que permitan el crecimiento del país y de sus pueblos, por tal razón esta ley establece el cómo se otorga y trabaja el presupuesto general de la república para llegar a cumplir con las metas propuestas por el gobierno de turno que administra los bienes del Estado de Nicaragua.

➤ **Ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018 – 2021. (2017)**

Sección V. Comunidades Indígenas y Afrodescendientes.

Inciso A: Bienestar socioeconómico.

Inciso B: Transformación económica, equitativa, sostenible y armónica entre seres humanos y la naturaleza.

➤ **Política de Interculturalidad del poder Legislativo de Nicaragua. (2015)**

Esta política de interculturalidad, viene a reforzar el compromiso del Estado y del gobierno en turno con los pueblos indígenas y afrodescendientes, llevando a otra instancia la importancia del reconocimiento pleno de la interculturalidad que existe en el país, lo que genera mayores oportunidades de desarrollo en el territorio y en el ámbito político.

➤ **Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos Indígenas. (2007)**

A nivel internacional esta declaración no solo beneficia al pueblo nicaragüense, sino también a todos aquellos países que amparan a pueblos indígenas y afrodescendientes, principalmente en la Región Latinoamérica, donde se les reconoce sus derechos humanos, políticos y culturales, con el fin de proteger sus riquezas, costumbres y tradiciones que los caracteriza.

➤ **Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Lima 2014.**

En términos internacionales, este convenio asegura el respeto de los pueblos indígenas y afrodescendientes de los países miembros de la Organización internacional del Trabajo. Y donde también se insta a los gobiernos que trabajen en pro del desarrollo de los pueblos indígenas del mundo garantizando mejores condiciones de vida para el desenvolvimiento de sus costumbres y tradiciones.

2.2. Preguntas directrices

1. ¿Cómo es la división político administrativo y cultural de la Costa Caribe?
2. ¿Cómo se construye un concepto de Gobernanza autonómica desde la teoría y las prácticas regionales?
3. ¿Qué tan importante es una Gobernanza Autonómica dentro del desarrollo territorial?

CAPITULO III

3.1. Diseño Metodológico

Dada la importancia de rigurosidad científica, esta investigación se desarrolló bajo un paradigma Socio-crítico, en donde Alvarado y García (2008) plantean que:

El paradigma socio-crítico se fundamenta en la crítica social con un marcado carácter auto-reflexivo; considera que el conocimiento se construye siempre por intereses que parten de las necesidades de los grupos; pretende la autonomía racional y la liberadora del ser humano; y se consigue mediante la capacidad de los sujetos para la participación y transformación. (p.191)

Los autores Alvarado y García (2008), profundizan sobre todo en el interés que tiene el sujeto, que les permite expresar sus ideas desde lo profundo de sus necesidades, con un enfoque autocrítico que permite vincularse de manera más directa con el fenómeno a investigar, aunque otro autor también retoma el aspecto auto reflexivo, refiriendo esto directamente a Unzueta (2011) donde la autora plantea que:

La perspectiva socio-crítica reúne la ideología y la autorreflexión para la construcción compartida de los conocimientos en un proyecto político cuyo propósito central es la transformación de las relaciones sociales por medio de la búsqueda y ejecución de soluciones a problemas significativos de las comunidades, a partir de su propia actividad. Para estudiar e interpretar su mundo, la comunidad aprehende a la realidad como praxis, interrelacionando e interconectando saberes, actividades y normas - tanto explícitas como implícitas - socialmente aceptadas. (p. 107)

Esta reflexión desde el punto de vista de Unzueta (2011), es de importancia retomarla para guiar esta investigación sobre la gobernanza en la Costa Caribe sur, dado que los factores culturales y las practicas relacionadas directamente a las costumbres ancestrales y lo que la misma ley 28, Estatuto de Autonomía de esta zona refleja, son indicadores que influyen en el pensamiento de los individuos que habitan en las regiones, ya sean originarios de los pueblos indígenas o

afrodescendientes o mestizos que migraron y se establecieron en diferentes ciudades y comunidades.

Para finalizar y complementar la fundamentación del paradigma socio-crítico se presenta la aportación de las investigadoras, Sagredo y Coatt (2017) donde plantean que:

La investigación socio-crítica comienza de un concepto social y científico, pluralista e igualitario que permite a los seres humanos ser co-creadores de su propia realidad a través de su experiencia, sus pensamientos y acción; ella constituye el resultado del significado individual y colectivo. (p. 93)

Por tanto el paradigma socio-crítico es el que mayor fundamentación aporta a la investigación sobre el estudio de una Gobernanza Autónoma para la Costa Caribe de Nicaragua y su importancia dentro del Desarrollo territorial, periodo del 2020 al 2022, esto por el hecho que permite indagar en las percepciones de los líderes territoriales y autoridades que están directamente inmersas en los procesos de gobernanza.

Para dar cumplimiento a los objetivos de la investigación sobre el estudio de una Gobernanza Autónoma para la Costa Caribe, esta propuesta metodológica se desarrolla dentro de un enfoque y método de un tipo de investigación descriptiva cualitativa en la que Taylor y Bogdan (1987) expresan que, “La frase metodología cualitativa, se refiere en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable”. (P. 20)

Esto permite que el procesamiento de datos y la postura del investigador con respecto a sus actores claves se desarrollen bajo una línea horizontal que permita el libre debate de ideas con respecto al tema.

En la metodología cualitativa el investigador ve el escenario y a las personas en una perspectiva holística; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. El investigador

cuantitativo estudia a las personas en el contexto de su pasado y de las situaciones en las que se halla. (Taylor y Bogdan, 1987, p. 20).

Por esta razón se consideró que la mejor forma de determinar quiénes formarían parte de los principales sujetos de investigación o fuentes primarias de interés, sería la técnica de muestreo que Méndez Valencia (2014) define de la siguiente forma:

La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra se generalicen o extrapolen a la población (en el sentido de la validez externa que se comentó al hablar de experimentos). El interés es que la muestra sea estadísticamente representativa. (P. 173)

Dado que existen diferentes tipos de muestras dentro de los procesos investigativos, la más adecuada al tipo de investigación y según el paradigma y enfoque que sigue este protocolo, *la muestra por conveniencia* fue la utilizada dentro de esta investigación por plenos criterios del investigador, donde según Otzen & Materola (2017), ésta “Permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador”. (p.230)

Este tipo de muestreo permitió focalizar a actores e informantes que el investigador consideró pertinentes para dar respuesta a las interrogantes existentes que buscaban dar salida a los objetivos específicos de investigación y por consecuente al objetivo general del trabajo.

Generando así que la muestra para el desarrollo de esta investigación la conformaran especialistas en el área de dirección política y leyes sobre la Costa Caribe, donde están incluidos, la Diputada Nacional y miembro de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos. Art. 75 (LOPL) de la Asamblea Nacional de Nicaragua, Dip. Florence Levy Wilson, quien brinda acompañamiento continuo para que el Legislativo tome en cuenta en

todas sus acciones el régimen autonómico del que goza la Costa Caribe del país, igualmente forma parte de esta selección el Sr. Glenn Cuthbert Dixon, Director SEtee del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur, y a ellos se suman el líder y presidente del Gobierno territorial Rama- Kriol (GTR-K), Sr. Teodoro Jaime Mc.rea Williams y el Director de Planificación y proyectos del Gobierno Territorial de Awaltara (GTA), Sr. Sturbey Simon Watson.

Por tanto las *fuentes primarias* de este proceso investigativo serán las personas anteriormente mencionadas, las cuales brindaron información que no ha sufrido ningún otro filtro o procesamiento de datos además del que se implementó dentro del informe final de ésta investigación. Y como *fuentes secundarias*, todos aquellos documentos, libros, investigaciones monográficas, informes, leyes, planes, etc. que enriquecieron y produjeron una triangulación de datos que permitió la fundamentación de los objetivos.

Dado que ya se expuso la muestra y actores claves, se presenta a continuación los criterios de inclusión bajo los que se rigió estrictamente esta investigación, con el fin de obtener una selección adecuada de los participantes (informantes) que conformaron las fuentes primarias, estos criterios son:

- Profesionales de diversas étnias.
- Expertos/as empíricos o por carrera en asuntos políticos, administración pública y leyes, vinculados con la zona de estudio.
- Líderes dentro de los Gobiernos territoriales de la Costa Caribe Sur.
- Personal dentro de las representaciones políticas como Poderes del Estado, Ministerios, Consejos Regionales Autonómicos, Gobiernos regionales y territoriales.

Con relación a la estrategia metodológica, se planteó la necesidad de partir con una revisión bibliográfica como primer acercamiento o primera fase de investigación, lo que brindó los elementos necesarios para conocer en términos conceptuales las diversas visiones sobre la gobernanza.

Esta propuesta metodológica y estrategia de trabajo contó con un procesamiento de los datos dividido en tres fases esenciales:

1. Fase I:

Fundamentada principalmente bajo un análisis documental a través revistas, artículos científicos, informes oficiales, tesis, libros, etc. para la comprensión conceptual y teórica de la Gobernanza, fundamentando esta parte con lo expresado por Perdomo (1994):

La investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Al igual que otros tipos de investigación, éste es conducente a la construcción de conocimientos. (s.p)

2. Fase II: Desarrollada mediante entrevistas semi estructuradas que Díaz, Torruco, Martínez y Varela (2013) definen su utilidad como:

[...] un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos” (P.163).

Dichas entrevistas estarán dirigidas a la muestra establecida como actores claves presentados anteriormente en este documento. Se decidió trabajar con este tipo de entrevistas, porque permiten una interacción variada del entrevistador y el informante, lo que permite una mejor comunicación y rompe las tensiones del estricto formalismo, dando entrada a datos de interés que pudieron no ser considerados en un principio pero que también son utilizados para fortalecer el análisis de los resultados, lo que también permitió indagar en las cosmovisiones y experiencia de vida de los sujetos entrevistados.

3. Fase III: Como última parte del proceso investigativo se desarrollaron tres acápite de interés dentro del IV capítulo del trabajo monográfico, los cuales su mayor propósito es dar respuesta clara a los objetivos que fueron planteados al inicio de este proceso investigativo.

Para contribuir a la rigurosidad y protección de los datos de las personas entrevistadas esta investigación se guía en el cumplimiento de las consideraciones éticas necesarias para proteger la integridad de los individuos que brinden algún tipo de información que enriquezca al informe final, en la cual se tomó en cuenta el consentimiento previo, libre e informado y el respeto a los actores claves, donde la información brindada como objetivos, fines y preguntas, estén comprensibles al igual de garantizar que sean los especificados en el protocolo o diseño.

Finalizando esta etapa con la explicación de la voluntariedad con la cual el individuo brinda su consentimiento, para que la información dada por él o ella sea utilizada de manera pública, siempre esclareciendo que éste tendría la opción de participar o retirarse en cualquier momento del proceso.

Medidas de Bioseguridad dentro del trabajo de campo:

Reconociendo la actual situación sanitaria que se atraviesa a nivel mundial con respecto al Covid- 19, esta investigación retomó las medidas de bioseguridad que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud de Nicaragua (MINSa) que se aplicaron dentro del trabajo de campo para garantizar la salud del entrevistador y el entrevistado, estas medidas consistieron en:

1. La sana distancia de metro y medio o dos metros entre cada persona.
2. El uso obligatorio de mascarilla tanto para el investigador como para los sujetos de investigación.
3. El lavado de manos durante todo el proceso de trabajo.
4. El uso de alcohol y desinfección de materiales a utilizar.

Dicho esto, el formato de la entrevista realizada y de consentimiento informado se puede observar en el anexo E y las fotografías de los entrevistados en anexo F.

CAPITULO IV

4.1. Análisis de resultados

El análisis y datos que se aprecian a continuación son el resultado nacido de todo el proceso investigativo llevado a cabo durante el año 2021, con el fin de llegar al cumplimiento del objetivo general de analizar la Gobernanza Autonómica para la Costa Caribe reflejando la importancia de ésta dentro del desarrollo territorial, por medio de los 3 objetivos específicos expuestos y que en esta parte corresponden a cada uno de los capítulos.

Dicho esto, el primer capítulo muestra la división política administrativa de la Costa Caribe y la relación de la cultura dentro de ella, el segundo muestra el proceso que se siguió para conceptualizar la Gobernanza Autonómica, culminando con un tercero que muestra la importancia del concepto construido dentro del desarrollo territorial. Centralmente en el desarrollo de cada uno de estos capítulos se observará con mayor claridad los principales hallazgos teóricos, legales, y de opinión sobre cada proceso, además del análisis propio del investigador.

4.1.1. División política administrativa y la relación cultural dentro de ella.

Esta primera parte le muestra al lector como se encuentra dividida la Costa Caribe de Nicaragua, política administrativamente y de igual manera cómo se relaciona la cultura dentro de ella, destacando la opinión de expertos y leyes del país.

4.1.1.1. División política administrativa

Los países se encuentran divididos política y administrativamente con el fin de mantener un orden dentro de sus territorios, que facilite la comunicación y el buen manejo de los recursos de manera regulada y equitativa, que garantice un eficaz proceso de gobernabilidad.

Según las reformas e incorporaciones a la ley N°. 59 “ley de división política administrativa” (2004), en su Art. 6, refleja que “el territorio nacional se divide en dos Regiones Autónomas, quince departamentos y ciento cincuenta y tres municipios”.

Siguiendo lo reflejado dentro del Art. 6 de esta ley, la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) posee 8 municipios, Puerto Cabezas Bilwi o Puerto Cabezas, Bonanza, Siuna, Rosita, Waspán, Prinzapolka, Waslala y Mulukukú y la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) tiene 12 municipios, Paiwás, La Cruz del Río Grande, Laguna de Perlas, Klukrahill, El Rama, Muelle de los Bueyes, Nueva Guinea, Bluefields, Corn Island, El Ayote, Desembocadura de Río Grande y El Tortuguero.

Habiendo conocido el aspecto nacional y la cantidad de municipios con sus respectivos nombres que posee cada Región del Caribe, es momento de incursionar en estos territorios, conociendo a lo interno su propia división política administrativa, por tanto según la ley 28, Estatuto de autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua en su Capítulo II, División administrativa de las Regiones Autónomas y los municipios, expresa que:

El territorio de cada Región Autónoma se dividirá para su administración en municipios, que deberán ser establecidos, hasta donde sea posible, conforme a sus tradiciones comunales y se regirán por la ley de la materia. La subdivisión administrativa de los municipios será establecida y organizada por los Consejos Regionales correspondientes, conforme a sus tradiciones. (Ley 28, Estatuto de autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, 1987)

Esta ley no es la única que expresa parte de la división de la Costa Caribe, también se encuentra la ley N°. 445, Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, indio y Maíz, dicha ley hace referencia al proceso de demarcación y titulación de tierras comunales y territorios indígenas y afrodescendientes, la cual expresa en su Art. 39 que:

Las comunidades indígenas y étnicas de las Regiones Autónomas del Atlántico de Nicaragua de los territorios de las Cuencas de los Ríos Coco, Bocay, Indio y Maíz, tienen derecho a que el Estado les otorgue títulos de propiedad comunal sobre las tierras y territorio, que han venido ocupando y

poseyendo de tiempos otras. Los títulos deberán reconocer el pleno dominio en forma comunitaria sobre tales áreas que deberán comprender además los recursos naturales contenidos en dichos espacios y deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad. (Ley N°445, 2003)

A través de esto se puede observar que dentro de las regiones hay territorios definidos que albergan a los pueblos indígenas y afrodescendientes; según la Secretaria para el desarrollo de la Costa Caribe (SDCC), para el 2019 había un total de 23 territorios formalmente titulados dentro de ambas regiones los cuales en el 2022 siguen estando igual.

De los veintitrés territorios titulados: 16 corresponde a la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, 4 están ubicados en la Región Autónoma del Costa Caribe Sur y 3 territorios en la Zona de Régimen Especial. El informe abarcó 304 comunidades con 205,317 habitantes y 3,819,340 hectáreas. (Secretaria para el desarrollo de la Costa Caribe (SDCC), 2019, pp.43-44)

Para obtener mejor apreciación de esta demarcación de territorios se puede dirigir al anexo A donde se muestra el mapa de Territorios Indígenas.

Ya que se abordó parte del marco legal e indicios de cómo están dividida y conformada las Regiones del Caribe, es necesario mostrar formalmente como es la división política administrativa de estas zonas, para eso la Sra. Flores Levy Wilson, quien es Diputada Nacional y miembro de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos. Art. 75 (LOPL) para el 2021.

En la Costa Caribe hay 2 regiones, y desde 1987 ellos pasaron bajo un estatus de régimen autonómico, y a partir de las reformas que se hicieron a la ley en 2014, ellos pasaron de ser Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur, a ser Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur; cada una de las regiones tienen, sus municipios. Luego, otra cosa importante es que a partir del 2007 más o menos en adelante, surgió otra figura de gobierno, que son los gobiernos territoriales, esto está relacionado a lo que fue el proceso

de demarcación territorial de los pueblos originarios y afrodescendientes que viven en las 2 regiones, entonces los gobierno territoriales pasaron a ser como el nivel después del gobierno municipal y después están los gobierno comunales, normalmente. (F. Levy, comunicación personal, 29/09/2021)

Complementando la opinión de Levy (2021), otro experto que habló al respecto de la esta división es el Señor Glenn Cuthbert Dixon, que igualmente trabaja dentro de una institución del Estado, la cual es el Concejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur (CRACCS), en el cargo del Director SEtec, quien puntualmente expresa que:

La Costa se divide políticamente en dos regiones, norte y sur, dentro de esas regiones existe lo que son las municipalidades, y recientemente tenemos las figuras que son los gobiernos territoriales que tienen cierta asignación. En término de territorio, hay 23 territorios ya titulados y dentro de esos territorios hay como núcleos más pequeños que son las comunidades, esa sería básicamente la administración de las regiones, municipalidades, territorios y las comunidades. (G. Cuthbert, comunicación personal, 08/09/2021)

De esta forma concluyendo este primer apartado se puede decir que la Costa Caribe de Nicaragua se divide política administrativamente en 2 Regiones, 20 municipios, 12 en el caribe Sur y 8 en el Caribe norte, con 23 territorios Indígenas y Afrodescendientes demarcados 16 en el norte, 4 en el sur y 3 que pertenecen a la Zona de Régimen especial, todo estos conformados por 304 comunidades.

Destacando que todo este proceso se ha llevado a cabo gracias a las coordinaciones de líderes y representantes de las regiones con el Gobierno Central de Nicaragua para fortalecer la lucha de la restitución de derechos para los habitantes del Caribe Nicaragüense.

4.1.1.2. La cultura dentro de la división política administrativa de la Costa Caribe

En esta segunda parte se encuentra una explicación de cómo la cultura se encuentra dentro de la división política administrativa de las Regiones de la Costa Caribe, empezando por decir que Nicaragua reconoce firmemente a través de su Constitución Política la existencia de los pueblos originarios y afrodescendiente, otorgándole el debido respeto a sus costumbres y tradiciones, además de permitirles gozar de su propio régimen autonómico, fundamentado en su propio estilo de vida.

El Estado reconoce la existencia de los pueblos originarios y afrodescendientes, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial, los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute, todo de conformidad con la Ley. Para las comunidades de la Costa Caribe se establece el régimen de autonomía en la presente Constitución. (Constitución Política de Nicaragua con reformas incorporadas, Art. 5, párrafo 6, 2014)

Un punto destacable dentro de este tipo de organización que otorga el Estado de Nicaragua a las Regiones del Caribe, es el respeto por las formas de vida de las comunidades, brindándoles con el paso de los años mayor participación dentro del sistema político, esto tiene que ver sobre todo con la cultura y tradiciones de los pueblos originarios y afrodescendientes que la habitan.

Si bien anteriormente se mostró que la Costa Caribe está dividida en regiones, municipios, territorios y comunidades, es importante ahora destacar que cada uno de esos territorios tiene su propia representación política, legal y sobre todo cultural.

Para hablar de esto en Nicaragua se destaca el punto de vista representativo, enmarcando la parte de contar con líderes y representantes que faciliten la comunicación entre partes, haciendo referencia exclusivamente a las instituciones gubernamentales de carácter regional, municipal, territorial y comunal.

Cada una de estas estancias tiene una representación legal y avalada por el Estado, las cuales son elegidas por el pueblo, aunque unas distintas a otras, y para explicar esto, el Sr. Glenn Cuthbert lo describe de la siguiente forma:

Para elegir a los candidatos que van a conformar el pleno del Consejo Regional, se hace a través del sistema nacional de elecciones, los partidos político eligen a sus representantes, cada uno se hace a través de las circunscripciones que existe en la región de la Costa Caribe, eso es para los espacios de concejales regionales, después, hay un sistema similar que es para los alcaldes que es igual sufragio universal, pero en términos de lo que es las estructuras territoriales y comunales, ellos tienen ciertas particularidades en el sistema, por ejemplo se hacen elecciones con asambleas territoriales donde la votación se realiza alzando la mano, en algunas comunidades ellos han definido un tipo de sistema que definen una comisión electoral, esa comisión electoral es la que se encarga de hacer todo el proceso, da los resultados a los comuneros o en el caso, de territorios, y continúan todo el proceso hasta llegar al tema de la certificación de esas mismas autoridades mediante el Consejo Regional. (Cuthbert, 2021)

De esto se puede destacar dos cosas importantes, la primera que las autoridades regionales y municipales se eligen a través del voto secreto y los candidatos se organizan en Partidos políticos, de carácter nacional o regional, en cambio las elecciones de las autoridades y líderes territoriales y comunales se organiza a través de asambleas convocada por los mismo pobladores, donde su sistema de elección es a mano alzada y con voto de confianza en la persona.

En el caso de los gobiernos comunales y territoriales, cada territorio tiene su reglamento interno o su estatuto y esos reglamentos te dicen cuántos años tiene cada periodo de gobierno, en el caso del territorio Rama-Kriol, la mayoría de las comunidades es de 4 años, entonces los gobiernos comunales en coordinación con los gobiernos territoriales, en cuanto está vencido lo que es el certificado que emite el Consejo Regional se convoca a una elección comunal. (T. Mc.rea, comunicación personal, 08/09/2021)

Ambas opiniones están legalmente avaladas por el reglamento de la ley N°28, donde este refleja la autoridad que tienen estas asambleas para ejercer poder dentro de sus territorios y conformar figuras representativas para su propio beneficio.

La Asamblea Comunal constituye la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas, corresponde a las autoridades comunales la representación legal de las comunidades [...] Las autoridades comunales son órganos de administración y de gobierno tradicional, que representan a las comunidades que las eligen de acuerdo a sus costumbres y tradiciones [...] Las autoridades comunales administran justicia dentro de las comunidades y entre los comunitarios, de conformidad con sus costumbres y tradiciones.(Arts. 31, 32, 33, Reglamento de la ley N° 28, 2003)

Dentro de estas elecciones conformadas por las asambleas territoriales, también se eligen otros personajes y figuras de autoridad, y quienes tienen la confianza de los comunales y los cuales son importantes para mencionar, ya que ellos nacen desde el seno cultural de estos territorios estas figuras son los Wistah y los Síndicos.

Para interés y conocimiento del lector se muestra el significado de cada uno de estos y las funciones que realizan por medio de las palabras de Florence Levy (2021)

Wistah:

El Wistah es el juez de la comunidad, quien imparte justicia, hoy en día en el sistema judicial ellos son reconocidos y en el código se les ha incluido para hacer algunas funciones; las penas que imparten son menores de 5 años, con capacitaciones se les han enseñado las leyes del código penal y ellos ven cuales delitos no pueden atender, entonces lo que hacen es acompañar el proceso en el poder judicial. Es una persona con fuerza, en las comunidades indígenas, porque todo conflicto es visto por él o ella, porque hoy en día también hay mujeres Wistah. (Levy, 2021)

Síndico:

Es el que cuida el tema de los linderos, porque en las comunidades cuando se hace la demarcación quedan los linderos y tienen que cuidar de que no vengan los de otras comunidades a invadir en los territorios de ellos, pero también si hay alguien que quisiese arrendar, él es la figura que debería de traer a esa persona para convocar a una asamblea comunal y que sea la comunidad quien autorice que esa persona pueda vivir entre ellos. (Levy, 2021)

Después de haber conocido que la división político administrativa está ligada con las formas de organización de estos pueblos, la cual se retoma desde su existencia misma, y que las elecciones de sus respectivas autoridades o representaciones también siguen un sistema tradicional, por tanto es importante de igual forma, conocer los espacios que ocupan estos representantes dentro de la administración pública y política de estos territorios y que se garantice la participación de todos los pueblos indígenas y afrodescendientes, fortaleciendo el modelo intercultural de las regiones y la nación y para explicarlo se encuentra el Sr. Teodoro Mc.rea.

A nivel de la región, los espacios que se han mantenido en el consejo regional, es un representante de cada grupo étnico, los creole, los mestizos, los ramas, de todos hay un representante, ahorita tenemos a una representante que forma parte de la directiva en el Consejo Regional, también tenemos un representante ante el CONADETI que es el Comité Nacional de Demarcación y Titulación de los territorios, entonces hay un representante por ley en esa comisión y forma parte también del equipo técnico. A parte de eso también tenemos concejales municipales, en este caso tenemos 1 que también representa al territorio y la municipalidad. Y fuera de eso pues nosotros, no son muchas la gente que tiene cargo fuera de eso, pero si esos son los que yo manejo pues, que forman parte de lo que es la estructura del gobierno regional y del gobierno municipal. (Mc.rea, 2021)

Ahora bien, si, se cuenta con una administración influenciada por lo cultural y también hay sistemas de elecciones nacidos de las costumbres y tradiciones y están las leyes que avalan cada uno de estos procesos, pero, para mostrar parte del contexto de cómo se llegó a todo esto es importante hacer énfasis que todo este marco jurídico y respeto a las decisiones de cada comunidad no es algo que ha permanecido desde siempre.

Iniciando con una base histórica planteada por Director de Planificación y Proyectos del Gobierno territorial de Awaltara, Sr. Sturbey Simón quien lo percibe como un enfoque de lucha a finales del siglo XX.

El sistema político de la Costa Caribe es una gerencia que se relaciona bastante con el Estado, con la República de Nicaragua. Hablando del siglo XVI y XVII era una región independiente de Nicaragua, en ese tiempo la Costa Caribe quedó como un legado histórico marcado directamente a una política que tenía su propio sistema más o menos al estilo de los países europeos del momento; recordemos que en los años 70 hubo un conflicto de poder en el pacífico y en los años 80 la costa caribe se involucró en ese mismo proceso. (S. Simon, comunicación personal, 08/09/2021)

Otra opinión que rescata algunos aspectos importantes sobre restitución de derechos históricos es la dada por el Sr. Glenn Cuthbert donde menciona:

Las estructuras de gobiernos territoriales como se definen por la ley 445, obviamente es parte del proceso de restitución de derechos de las personas que siempre han estado aquí, previo a la incorporación de lo que es el territorio de la costa al resto de país. En el marco de lo que es la restitución de derecho a través de la ley de autonomía y la ley de demarcación y titulación territorial, se ha promovido un proceso de reconocimiento de derechos históricos y ancestrales de los pueblos que siempre han vivido aquí en la costa, decir autonomía, es otra expresión de la territorialidad que existe en la región. (Cuthbert, 2021)

Después de haber observado ambas opiniones y manejando un poco de realismo político sobre la cuestión misma de los derechos de los pueblos Indígenas y afrodescendiente y el reconocimiento de estos, es importante mencionar que hasta el día de hoy ha existido un único modelo de Gobierno que se planteó desde su creación la eficaz reincorporación de las regiones del caribe a Nicaragua y este es el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) que actual dirige a Nicaragua, conformado por el partido político del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), quien dentro de su programa histórico hace referencia a tener mejores relaciones entre pacífico y caribe de Nicaragua.

Citando este documento histórico se observa en su capítulo VI, Reincorporación de la Costa Atlántica que:

La Revolución Popular Sandinista pondrá en práctica un plan especial a favor de la Costa Atlántica, sumida en el máximo abandono, para incorporarla a la vida de la nación. 1) Terminará con la explotación inicua que ha sufrido la Costa Atlántica, durante toda su historia por los monopolios extranjeros, particularmente por el imperialismo yanqui. 2) Acondicionará las tierras adecuadas de la zona para el desarrollo de la agricultura y la ganadería. 3) Aprovechará las condiciones favorables para impulsar el desarrollo de la industria pesquera y forestal.

4) Estimulará el florecimiento de los valores culturales locales de esa región, provenientes de los aspectos originales de su tradición histórica. 5) Aniquilará la odiosa discriminación de que han sido objeto los indígenas miskitos, sumos, zambos y negros de esa región. (Frente Sandinista de Liberación Nacional, FSLN, 1934)

Para Finalizar este segundo apartado, se puede destacar, que efectivamente la cultura está presente dentro de la división política administrativa de la Costa Caribe, destacando que a través de ella se conforman los sistemas de elección comunitarios lo cual garantiza el cumplimiento de los derechos restituidos de los pueblos originarios y afrodescendientes.

Concluyendo este acápite, se puede decir que la Costa Caribe de Nicaragua goza de una organización política administrativa, que se fundamentó sobre los cimientos culturales, costumbres y tradiciones de los habitantes de las zonas, trayendo consigo la participación plena de todos los sectores de la sociedad, creando un sistema político autónomo, multilingüe, multiétnico y multiétnico.

4.1.2. La Gobernanza Autonómica como concepto

Este segundo acápite, tiene como principal objetivo llegar a la conceptualización de *Gobernanza Autonómica* partiendo del conocimiento teórico y la práctica a nivel regional, reforzándolo con la opinión y pensamiento de los actores claves quienes fueron entrevistados, ya que estos trabajan directamente dentro del sistema político administrativo y de toma de decisiones.

Primeramente se parte de la teoría de la Gobernanza y sus fundamentaciones para luego continuar con el conocimiento de lo que es la Autonomía de las regiones del Caribe nicaragüense concluyendo con la consolidación del concepto propio de Gobernanza autonómica.

4.1.2.1. Gobernanza

Iniciando este apartado se retomará los conceptos de gobernanza expresados desde diversos autores, quienes ya fueron retomados con anterioridad, en el marco teórico y antecedentes nacionales. Esto brindará que la fundamentación teórica se conciba desde perspectivas pasadas e internacionales y de igual forma con perspectivas actuales y nacionales.

Para dar los primeros acercamientos de lo que es gobernanza hay que partir de lo que expresa una de las autoras más incursionadas dentro de los primeros indicios investigativos con peso sobre el concepto de gobernanza, haciendo total referencia a Renate Mayntz quien es una socióloga alemana fundadora y directora del Instituto Max Planck para el Estudio de Sociedades, del que es directora emérita y quien plantea la teoría de Governance o también conocido como Gobernanza Global.

Se recurre a governance sobre todo para indicar un nuevo estilo de gobierno, distinto del modelo del control jerárquico y caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción entre el Estado y los actores no estatales al interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado. (Mayntz, 1998, s.p)

El concepto sobre Gobernanza que plantea la autora está formulado desde una visión europea la cual se centraba sobre todo en la búsqueda del conocido buen gobierno el cual era medido a través de la gobernabilidad, Mayntz para esto, explica que para la existencia de un nuevo estilo de gobierno primero se tendrán que centrar las bases de un modelo que indique mayor cooperación entre el Estado y algunos sectores de la sociedad con poder de decisión, donde la responsabilidad sea compartida y juzgada de la misma forma.

Por tanto el mayor aporte destacado de esta autora se basa en que la gobernanza sea específicamente un trabajo en conjunto que ayude a eliminar los antiguos modelos de administración pública basados en el autoritarismo de los gobiernos, y para esto es necesario destacar que Mayntz, realizó diversos aportes a teorías sociales, sistemas sociales, instituciones políticas, gestión pública, desarrollo e implementación de políticas públicas, desarrollo de la ciencia y la tecnología, relaciones entre ciencia y política y estructuras transnacionales antes de complementar su visión sobre la Governance.

Luego de haber observado desde el punto de vista internacional el término de gobernanza, es momento de ir aproximando este apartado a lo nacional, y para eso se destaca el aporte realizado por Mendoza y Talavera (2015) quienes construyeron una tesis monográfica basada en la *Gobernanza Forestal en el Territorio Twi Waupasa*, el cual se ubica en la región autónoma de la Costa Caribe Norte, estos autores destacaron dentro de ésta el siguiente concepto sobre lo diversificada que puede llegar a ser la Gobernanza.

El termino Gobernanza ocupa una connotación diversa para diferentes autores, pues para muchas personas este término suele parecer abstracto o confuso, aunque para otros puede parecer un término amplio con diversos componentes, pero en realidad la conceptualización de la gobernanza puede ser adaptado a cada contexto de estudio.(pp.6-7)

Siguiendo esta lógica, si se considera que este concepto tiene la capacidad de ser resiliente según el entorno en el que se aplique, convendría que para la Costa Caribe de Nicaragua este estuviese ligado directamente con su régimen autonómico, el cual le permite a este territorio poseer peculiaridades que lo diferencia en gran parte al resto del país, lo que significa que a este punto, se puede justificar la existencia de un concepto de Gobernanza específicamente para este territorio.

Continuando con los aportes nacionales y sobre todo regionales en los que se ha trabajado, es importante mencionar el de los autores Alvarado y Mendoza (2017) quienes dentro de su tesis monográfica titulada *Gobernanza Territorial y Gestión de los Recursos Naturales en las comunidades de Rama Cay y Tiktik Kaanu, Territorio Rama Kriol* reflejaron que...

La gobernanza es todo proceso de organización, gestión y administración de los recursos de un territorio y de sus comunidades, a fin de garantizar el bien común de todos los comunitarios, donde coexisten estructuras sociales constituidas respetando sus costumbres, tradiciones, apropiados de sus normas, leyes, estatutos y reglamentos. (p.16)

En éste, los autores destacan primeramente la organización, que se podría llegar a comparar con lo que se mencionaba sobre la visión de Mayntz (1998), quien habla de cooperación, al igual que hacen referencia a las estructuras sociales o autores, si se observa de esa forma podría decirse que la gobernanza es un proceso de organización el cual requiere de la cooperación conjunta de distintos autores dentro de las sociedades que tengan poder de decisión.

Para complementar este apartado se debe destacar la importancia de la opinión de aquellos quienes trabajan de cerca con los procesos administrativos de la Costa Caribe, para observar desde sus propias cosmovisiones lo que sería gobernanza para cada uno de ellos para esto se les instó a que compartieran cómo ven o entiende la Gobernanza.

Para la Sr. Florence Levy, quien era diputada nacional para el 2021, y quien es originaria de Bilwi Puerto Cabezas la cual es una ciudad que pertenece a la Costa Caribe Norte expresa que la gobernanza tendría que ver:

Con el respeto a los sistemas de organización política, social, cultural de algún pueblo o comunidad, como eligen sus autoridades y como gestionan su propio desarrollo, con esa autoridad que eligen, que no es algo solamente político sino que tiene que ver con todo el desarrollo integral. (Levy, 2021)

Es importante destacar que la Sra. Florence posee una formación profesional centrada en el área de la medicina, pero como miembro destacado de su región se propuso como candidata para diputada por parte del partido del FSLN y llegó a formar parte de las filas de quienes llevan a cabo los procesos, de formación, consulta y aprobación de las leyes en el país, su trabajo dentro del Legislativo destaca en la inclusión y respeto de la autonomía de la Costa Caribe dentro de las nuevas formulaciones de leyes y procesos de estas mismas, por esta razón cuenta con conocimientos fundamentales sobre cómo se trabaja en cada una de las regiones.

Otro personaje que habla sobre la Gobernanza desde su experiencia es el Sr. Teodoro Jaime Mc.rea Williams, quien actualmente ocupa el Cargo de Presidente del GTR-K, y quien es originario de la Isla Rama Cay en el Caribe Sur.

A mi conocimiento puedo decir que gobernanza es administrar lo que uno tiene, en este caso nosotros tenemos un territorio amplio, tanto en aguas como en tierras y la gobernanza vendría siendo la administración de estos recursos, tanto naturales, como a las mismas comunidades; siendo también

búsqueda del buen vivir entre comunitarios, que están dentro del territorio.
(Mc.rea, 2021)

Comparando lo dicho por Levy (2021) y Mc.rea (2021), se observa que en la primera percepción se destacan aspectos como la organización y el desarrollo y el segundo destaca la administración de los recursos y el buen vivir entre comunitarios, con esto se podría decir que la gobernanza desde estos enfoques se describiría como un modelo de organización que garantiza la adecuada administración de los recursos de la región, contribuyendo al desarrollo y el buen vivir entre comunitarios.

Para concluir este primer apartado, se destaca que la gobernanza es un concepto resiliente, que permite sufrir modificaciones con respecto al territorio y sus leyes, crea espacios de comunicación directa entre los diferentes sectores sociales, para coordinar los planes de desarrollo en un territorio, donde al mismo tiempo administra y protege los intereses políticos, sociales, medio ambientales, culturales y tradicionales de los locales y contribuye al buen vivir entre comunitarios.

4.1.2.2. Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua

Este apartado busca la forma de darle a conocer al lector, los aspectos relevantes que le brinda significado a la autonomía de las regiones del caribe, para de esta forma fundamentar la segunda parte que ayuda para la construcción del concepto de Gobernanza Autonómica.

Primeramente se conocerá la autonomía desde su propia ley, seguido de la opinión de los expertos consultados, para de esta forma ver la mezcla de las realidades y el sentimiento que abarca este concepto para los habitantes de la Costa Caribe.

Para esto se inicia con lo que el Reglamento a La Ley No. 28, Estatuto De Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (2003), que en su Art. 3, establece que el Régimen de Autonomía:

Es el sistema o forma de gobierno, jurídico, político, administrativo, económico y financieramente descentralizado dentro de la unidad del Estado nicaragüense, establece las atribuciones propias de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua, de sus órganos de

administración, los derechos y deberes que corresponden a sus habitantes para el ejercicio efectivo de los derechos históricos de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua, consignadas en la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley 28 y demás leyes de la República. (p.241)

Este mismo reglamento establece que de este régimen se deriva la Autonomía orgánica la cual al mismo tiempo se construye a través de 7 tipos de autonomías las cuales se presentan en el siguiente cuadro.

Tabla 4.
Autonomía orgánica

Autonomía Jurídica	En tanto las competencias y facultades se derivan de la Constitución Política y la Ley 28.
Autonomía política	Es la facultad de elegir a sus propias autoridades mediante el voto universal, igual, directo, libre y secreto.
Autonomía Normativa	Es la potestad de regular materias de su competencia mediante resoluciones y ordenanza de obligatorio cumplimiento en su jurisdicción.
Autonomía económica-Financiera	Es la facultad de administrar su patrimonio, los recursos financieros que le son suministrados por el Estado y los que obtengan por otras fuentes nacionales e internacionales, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos económicos regionales.
Autonomía Organizativa	Es el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas propias de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales.
Autonomía Cultural	Es el derecho de las Regiones Autónomas de preservar y promover su cultura multiétnica.
Autonomía Administrativa	Es la capacidad de crear su propio aparato administrativo a fin de cumplir con las atribuciones que le son propias y de establecer sus propias políticas y normas respecto a los asuntos que le competen.

Nota: datos obtenidos de (Reglamento a La Ley No. 28, Estatuto De Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, 2003)

Como se mencionó en un principio, el concepto de Autonomía no es solamente una construcción jurídica en Nicaragua y la Costa Caribe, también posee connotaciones históricas, de sentimientos y de restitución de los derechos que en un momento fueron desplazados y los cuales fueron reincorporados en 1987 Con la Ley N°. 28.

La Autonomía hay que verla como un modelo, un proceso de restitución de derechos históricos, en lo que permite el reconocimiento de derechos culturales, sociales, políticos y económicos, el hecho de que en la costa caribe existe una administración y un gobierno que maneje recursos, tiene territorios, y tiene una población, lo hace un ente autónomo, además de la ley que lo permite, entonces todo eso está regulado dentro de la legislación nacional. (Cuthbert, 2021)

Cuthbert, (2021), no solamente hace referencia a lo jurídicamente aprobado, sino que también habla sobre restitución de derechos históricos, derechos que hoy en día se encuentran mayormente protegidos tanto nacional como internacionalmente y aquí específicamente se hace referencia *al Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, y el cual ha sido ratificado por el Estado de Nicaragua.

Y continuando esta misma línea del sentimiento y significado propio de la Autonomía se encuentra la opinión de Mc.rea (2021) quien indique:

En el caso de los pueblos originarios, cada comunidad y cada territorio tienen autonomía, en el caso del GTR-K, por ejemplo en los periodos de gobierno de cada comunidad, cada una de ellas decide, cuantos años van a estar esas autoridades, incluso podemos decir que en cuanto a lo que son seguridad o leyes, nosotros trabajamos con las instancias del gobierno, pero también hay casos en donde la ley del país no llega hasta los territorios, entonces ahí aplicamos lo que son las leyes de nosotros, en el sentido que ésta no es una ley que está escrita o establecida en un papel, ya que la ley de autonomía

nos permite el tomar decisiones propias, pero siempre y cuando estén encaminadas hacia el bien de cada familia y cada persona. (Mc.rea, 2021)

Para concluir este segundo apartado, es meritorio mencionar que la Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe es una construcción histórica y cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua, quienes en su momento se vieron profundamente marginados y explotados por quienes no concebían respeto alguno por esta población.

La base fundamental de su incorporación a las leyes del Estado fue la búsqueda de la restitución de derechos para sus habitantes, permitiéndoles de esta forma conservar su cultura, costumbres y tradiciones heredadas por generaciones.

4.1.2.3. Gobernanza Autonómica para la Costa Caribe

Continuando con este acápite número dos, a continuación se plantea el tercer apartado de éste, el cual consiste en observar algunas opiniones de los sujetos que fueron entrevistados con el fin de captar la perspectiva sobre lo que cada uno de ellos consideraría que es la Gobernanza autonómica.

Para iniciar, este concepto no se encuentra estipulado en alguna ley o teoría que avale o justifique su existencia, y el hablar de éste se reduce directamente a la búsqueda de un sistema de administración pública regional que incluya sus propios lineamientos para el trabajo realizado dentro de las regiones, el cual incluya las exquisitas peculiaridad del sistema político administrativo de la Costa Caribe.

De igual forma es importante tener fuentes de pensamiento que ayuden a la construcción de dicho concepto y para eso se mostrará la opinión de expertos en asuntos de la Costa Caribe, iniciando con el Sr. Sturbey Simon Watson, Director de planificación y proyectos del GTA:

Gobernanza Autonómica es la decisión que tiene todo lo que tenga que ver con autonomización, es el proceso donde yo pueda proponer iniciativas para el bienestar de las familias, y que al final todos los sectores existentes tanto de la institución estatal, del gobierno y de las comunidades tradicionales

tomen una decisión a nivel de interés general de la Costa Caribe y lo particularizan, es decir lo adaptan, eso es una gobernanza dentro de la región. (Simon, 2021)

Como se pudo observar la perspectiva de Simon (2021) visualiza la Gobernanza Autónoma con la interrelación entre sectores e instituciones para tener como fin principal el bienestar de las familias y las comunidades, particularizando cada decisión que se tome dentro de la Costa Caribe, para que ésta se adapte a los intereses propios de la Autonomía.

Continuando la misma línea también se encuentra el Sr. Glenn Cuthbert Dixon, Director SEtec CRACCS, quien percibe este concepto de la siguiente forma:

Gobernanza Autónoma es un concepto que, solo para hacer una referencia, hay otros sistemas y hay otros modelos de autonomía en la región, por ejemplo, si partimos de los Cunas, el pueblo Cuna de Panamá, tienen autonomía y son reconocidos por el Estado de Panamá pero no tienen un sistema de gobernanza, en México hay ejemplos similares de gobernanza, pero en el caso de la Costa Caribe, gobernanza autónoma, significa y está asociado al tema de cómo son electas las autoridades, a quienes representan y cómo ellos ya electos por las comunidades, administran los recursos asignados por el Estado para garantizar la restitución de derechos de estas personas. (Cuthbert, 2021)

Es importante mencionar que su posición dentro del Consejo Regional del Caribe Sur, Cuthbert (2021) realiza una comparación de Nicaragua con otros países que poseen sistemas autónomos y sistemas de gobernanza, aunque en estos no se lleguen a mezclarse ambos conceptos, lo que lo lleva a pensar que en Nicaragua la Gobernanza Autónoma debe estar vinculada con las formas de elección de las autoridades y representantes, dando a entender que son estos quienes están en la obligación de velar por los intereses de los pueblos y la buena administración de los recursos.

Para finalizar este tercer apartado es necesario mencionar que todas las aportaciones llegaron a complementar las bases para la existencia de un concepto de Gobernanza Autónoma para la Costa Caribe, los cuales brindaron características que indudablemente tendría que tomarse en cuenta, iniciando por el respeto al sistema de gobierno y elecciones de líderes, autoridades y representantes, continuando por las culturas y tradiciones que dan nacimiento a la autonomía de la Costa Caribe y terminando en brindar a la población costeña un desarrollo que se centre en sus particularidades, que les permite seguir manteniendo su forma de vida y sobre todo que se respeten sus derechos como pueblos indígenas y afrodescendientes.

Para concluir el acápite dos de forma general y habiendo estudiando ambos conceptos por separado desde sus teorías, conceptos, leyes e involucrando algunas opiniones regionales de cómo debería ser la Gobernanza autónoma se llega a la formulación de un concepto que pretende crear una base para futuras fundamentaciones sobre el tema, por tanto:

La Gobernanza Autónoma para la Costa Caribe es un sistema de administración, política, social, cultural, económica, legal, etc., que se encuentra dentro de un modelo de régimen autónomo, que permite crear nuevos mecanismos de interrelación entre los diversos sectores de la sociedad (Gobierno, organizaciones civiles, entes privados, comunidades, familias y el mercado) para lograr un desarrollo equitativo, social, cultural e institucional que respete los derechos otorgados a los pueblos indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua.

Ya que se pudo llegar a estas conclusiones es importante mencionar que la adaptación de este concepto puede traducirse para el uso a nivel nacional, pensando en el fortalecimiento de las instituciones, la administración pública y el desarrollo, simplemente tiene que tomarse en cuenta en que consiste la Gobernanza y complementar esto con las características principales del territorio donde se quiera aplicar.

4.1.3. Importancia de la Gobernanza Autonómica dentro del desarrollo territorial

Siendo este el último acápite nacido de los resultados investigativos de este documento, se pretende mostrar al lector la importancia de la Gobernanza Autonómica, (planteada en el acápite anterior) dentro del desarrollo territorial de la Costa Caribe.

Para llegar a esto, se inicia con la base teórica, retomando lo que sería el desarrollo endógeno/territorial desde la perspectiva de dos autores, luego se procede a mostrar partes importantes de los documentos explícitos que plantean la búsqueda del desarrollo en la región, documentos que fueron trabajados de forma coordinada, entre el Estado de Nicaragua y la población caribeña, estos consisten en el Plan y Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe y del Alto Wangki y Bocay, 2019-2029, coordinado por la SDCC, como complemento a esto se retoma los procesos de demarcación territorial como parte del desarrollo propio de la región, finalizando con las opiniones de los entrevistados sobre la Gobernanza autonómica y el desarrollo.

Dicho esto se procede a iniciar con la teoría planteada anteriormente.

Para la Teoría del Desarrollo Endógeno, los recursos locales son fundamentales en el proceso de desarrollo. Y por recursos locales se entiende no sólo los tradicionales, tales como los recursos naturales, el tipo de suelo, el medio ambiente, las infraestructuras, sino también las dinámicas productivas, organizativas, innovadoras de cada lugar. (Madoery, 2007, p. 69)

Analizando lo que menciona Madoery (2007) una de las principales características de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragua es su amplia cantidad de recursos naturales, lo cual se debe a la poca población que habita en estos territorios en donde la mayoría se encuentran dentro de comunidades rurales.

La capacidad de estas personas para autogobernar y administrar sus recursos es parte de las concesiones que les otorga la Ley de autonomía con respecto a sus derechos ancestrales, destacando que las comunidades indígenas y

afrodescendientes son distinguidas principalmente por su cercanía con la madre tierra y la protección y cuidado de ésta. Desde el punto de vista de otro autor que se asemeja a la anterior se puede mencionar:

La visión populista del desarrollo endógeno sostiene que, en la actualidad, lo importante del desarrollo es su carácter autónomo, el autodesarrollo, basado en la utilización de los recursos propios y que, por lo tanto, se podría producir en cualquier localidad o territorio, ya que todos los territorios disponen de un potencial de desarrollo. La cuestión residiría en utilizar los recursos locales en proyectos diseñados y gestionados por los propios ciudadanos y las organizaciones locales, de tal manera que sus habitantes controlaran el proceso a través de las iniciativas de desarrollo local. (Vázquez, 2007, p. 189-190)

Vázquez (2007) tiene una opinión similar a Madoery (2007) a diferencia que éste, además de hablar sobre la utilización y administración de los recursos propios, también hace referencia de que todo territorio cuenta con un potencial desarrollo, ya que cada uno cuenta con las bases para hacerlo, y sobre todo resalta que la cuestión misma radica en que cada proyecto este diseñado por los mismos habitantes.

Para fundamentar esto se puede seguir la base de una política pública, donde estas deben nacer de las necesidades más sentidas de la población con el fin de dar respuestas a ellas de forma eficaz y eficiente, garantizándoles un desarrollo pleno y concordante.

Ya teniendo en cuenta sobre qué tipo de desarrollo se habla, es importante mencionar que la Costa Caribe, posee su propio Plan de Desarrollo titulado como *Plan de Desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay , 2019-2029*. Y este cuanta a la vez con el documento titulado, *Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay, 2019-2029*.

Este plan, es el fruto del diálogo y análisis de documentación de los sectores del gobierno, técnicos institucionales, Gobiernos Territoriales Indígenas, productores y productoras, asociaciones de ganaderos, universidades, en el que se utilizaron criterios básicos de: (i) diálogo, consenso y alianzas; (ii) respeto a las cosmovisiones de los pueblos originarios y afrodescendientes; (iii) consulta previa, libre e informada a todos los sectores y grupos poblacionales; (iv) liderazgo de las autoridades y funcionarios de los Gobiernos Regionales Autónomos del Caribe y de la zona del Régimen Especial del Alto Wangki y Bocay, con estos criterios se retomaron las especificidades culturales y demandas. (Secretaria para el Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC), Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay, 2019, pp.7-8)

Como todo Plan y Estrategia estos documentos se construyen sobre 4 ejes estratégicos nacidos del trabajo en conjunto y el esfuerzo de las instituciones del Estado y la población caribeña. Habiendo mencionado esto, se procede a mostrar los cuatro ejes, en qué consisten, sus programas y el monto total de estos para poder llevarse a cabo.

Eje #1: Desarrollo socio cultural

Desarrolla aspectos fundamentales sobre las particularidades del Desarrollo Humano de los pueblos de la Costa Caribe y de la zona de Régimen especial del Alto Wangki y Bocay a través de 7 programas. (Secretaria para el Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC), Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay, 2019, p. 15)

Tabla 5*Programas del primer eje*

Programa	Nombre	Monto total
Programa # 1	Madre Tierra	US\$ 7.9 millones
Programa # 2	Armonía comunitaria, paz social y administrativa de justicia tradicional.	US\$ 65.0 millones
Programa # 3	Revitalización de la identidad multiétnica, multicultural, multilingüe y deportiva.	US\$ 32.4 millones
Programa # 4	Educación intercultural bilingüe Autónoma Regional y deportes.	US\$ 268.0 millones
Programa # 5	Salud Intercultural autónoma regional.	US\$ 370.0 millones
Programa # 6	Agua y saneamiento	US\$ 74.8 millones
Programa # 7	Familia Adolescencia, Niñez y Mujer.	US\$ 12.5 millones

Notas: datos obtenidos de la (SDCC, 2019, pp. 18-54)

Eje #2: Desarrollo económico territorial con enfoque de Cambio Climático

Establece que se asume el desarrollo socioeconómico en un sentido amplio, comunal, territorial y multisectorial como el modelo articulador de los territorios en la ejecución de su propia estrategia, en armonía con la naturaleza, dinamizando y acompañando a las autoridades en los diferentes eslabones en la construcción del desarrollo rural con enfoque territorial y de cambio climático. Este eje cuenta con 11 programas temáticos. (SDCC, 2019, p. 15)

Tabla 6*Programas del segundo eje*

Programa	Nombre	Monto total
Programa # 1	Gestión ambiental, Gestión de riesgo y cambio climático.	US\$ 3,000,000
Programa # 2	Innovación y gestión del conocimiento para el desarrollo agrario.	US\$ 4,500,000
Programa # 3	Seguridad y soberanía alimentaria.	US\$ 33,300,000
Programa # 4	Diversificación agropecuaria y sistemas agroforestales.	US\$ 65,300,000
Programa # 5	Asociatividad, valor agregado y emprendimientos.	US\$ 21,100,000
Programa # 6	Desarrollo de la ganadería con sistemas silvopastoril.	US\$ 30,000,000
Programa # 7	Conservación y desarrollo de material genético de especies tropicales.	US\$ 24,000,000
Programa # 8	Manejo Forestal.	US\$ 30,000,000
Programa # 9	Restauración del paisaje y manejo de la regeneración natural.	US\$ 58,000,000
Programa # 10	Plantaciones forestales.	US\$ 53,000,000
Programa # 11	Conservación y protección de ecosistemas forestales y ecosistemas marino costeros.	US\$ 50,000,000

Nota: Datos obtenidos de la (SDCC, 2019, pp. 55-76)

Eje # 3: Transformación y productividad económica

Se orienta la transformación productiva y económica de manera equitativa, sostenible y armónica entre los seres humanos y la naturaleza, para generar un estado de crecimiento económico y autosuficiente que permita responder a la gestión de los recursos y alentar a los productores locales y empresarios privados, con los sectores de Gobierno a llevar a cabo actividades

económicas sostenibles en materia de: Infraestructura, Agroindustria, pesca, turismo y minería. Este eje cuenta con 6 programas. (SDCC, 2019, pp. 15-16)

Tabla 7

Programas del eje 3

Programa	Nombre	Monto total
Programa # 1	Infraestructura económica	US\$ 395,000,000
Programa # 2	Desarrollo de la energía	US\$ 256,000,000
Programa # 3	Desarrollo agroindustrial	US\$ 61,000,000
Programa # 4	Desarrollo de pesca	US\$ 34,750,000
Programa # 5	Desarrollo de turismo	US\$ 40,900,000
Programa # 6	Desarrollo minero	US\$ 1,500,000

Nota: datos obtenidos de la (SDCC, 2019, pp. 77-95)

Eje # 4: Fortalecimiento de la institucionalidad autonómica

Tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales para la conducción estratégica y responsabilidad compartida en la gestión del desarrollo humano de las autoridades y funcionarios del sistema autonómico; así como en el proceso de diálogo, alianza y consenso con el sector privado; para contribuir a las sostenibilidad y continuidad de los resultados alcanzados y el logro de los retos. Este eje desarrolla 4 programas. (SDCC, 2019, p.16)

Tabla 8*Programas del eje 4*

Programa	Nombre	Monto total
Programa # 1	Fortalecimiento de la institucionalidad autonómica a nivel regional.	US\$ 15.0 millones
Programa # 2	Fortalecimiento de las formas de auto gobierno tradicional y de los gobierno territoriales y municipales.	US\$ 13.0 millones
Programa # 3	Fortalecimiento del modelo de diálogo, alianza y consenso para el desarrollo humano.	US\$ 520,000
Programa # 4	Talento humano en la gestión del conocimiento y la comunicación para el desarrollo humano.	US\$ 1,235,000

Nota: datos obtenidos de la (SDCC, 2019, pp. 96-107)

Es necesario resaltar que este plan y sus estrategias están proyectados para que lleguen a cumplirse en un periodo de 10 años, por tanto para el 2029, deberá evaluarse nuevamente el nivel de desarrollo que se logró alcanzar por medio de estos documentos claves.

Para mayor apreciación sobre la cooperación que hubo dentro de la creación de estos documentos se invita al lector a dirigirse a los anexos B, C y D para apreciar según la Secretaria de desarrollo de la Costa Caribe (SDCC) (2019) la participación por cada sector social, por grupos étnicos, por género y étnias y por último por género y regiones.

Para continuar hablando del desarrollo de la Costa Caribe también es necesario mencionar la demarcación y titulación de los pueblos originarios y afrodescendientes, para esto se tomará en cuenta la opinión de los expertos de cómo se ha llevado este proceso y cómo lo menciona la ley.

Glenn Cuthbert Dixon, desde su posición dentro del Consejo regional del Caribe sur hace referencia a:

El proceso de demarcación ha sido largo, inició aproximadamente en el 2009-2010, se definieron las extensiones territoriales de los 23 territorios dentro de las regiones autónomas. A este proceso de demarcación le hace falta la etapa de saneamiento que es un proceso en construcción, es directamente una responsabilidad compartida entre los territorios y el gobierno el hacer ese proceso, pero es algo costoso, requiere muchos recursos financiero, pero en términos de restitución de derechos el proceso de demarcación, se las reconoce a las comunidades que históricamente han garantizado la protección de esas tierras. El estado de Nicaragua tiene un compromiso para asegurar que se lleve a cabo la etapa 5 que es el saneamiento, pero en la lógica de entender que es un proceso de responsabilidad compartida. (Cuthbert, 2021)

El proceso de demarcación territorial cuenta con 5 etapas según la ley 445, estas son: 1- Etapa de Presentación de Solicitud; 2- Etapa de solución de conflicto; 3) Etapa de Medición y Amojonamiento; 4- Etapa de titulación y 5 –Etapa de saneamiento, y como se puede observar, según lo que mencionaba Cuthbert (2021) la etapa de saneamiento es la última para llegar a completar al 100 % el proceso de demarcación territorial de los pueblos indígenas y afrodescendientes, ésta etapa consiste según la ley en:

Arto. 59. Cada una de las comunidades, una vez obtenido su título podrá iniciar col el apoyo técnico y material de la Oficina de Titulación Rural (OTR), la etapa de saneamiento de sus tierras, en relación con terceros que se encuentren dentro de las mismas. (Ley. 445, 2003, p. 21)

Siguiendo la misma línea de esta última fase y del largo proceso Mc.rea (2021) habla al respecto mencionando desde su posición de presidente del Gobierno Territorial Rama-Kriol (GTR-K) que:

Como GTR-K nosotros ya hemos pasado por todos los procesos de la demarcación y titulación, contamos con título desde el 2009, el que fue entregado por el Estado, lo que nos queda es la última etapa según la ley 445, que es la etapa del proceso de saneamiento, este es el último proceso, y hasta donde lo miramos nosotros es el más difícil, porque consiste en ver la legalidad, la situación legal de las familias que están dentro del territorio, que no sea Rama o Afrodescendientes, entonces esa parte, nos ha costado bastante porque económicamente no estamos bien. (Mc.rea, 2021)

Comparando esto con lo que mencionaba Cuthbert (2021) se puede ver que ambos perciben este último proceso como el más complicado y costoso en términos financieros, dando a entender que sanear a todo los habitantes que se encuentran dentro del territorio que no pertenecen culturalmente a la comunidad, deben ser revisado por medio de su historial, para que puedan estar en orden con los comunales, claramente también se observan algunas inconformidades con respecto al apoyo del estado para esta etapa, por ejemplo:

El Estado actualmente, no se ha dado la tarea de tomárselo en serio, el apoyo al proceso, si ha habido acompañamiento en actividades que realizamos nosotros, pero con fondos propios, pero decir que el Estado ha tomado ese reto en hacer cumplir lo que es esta última etapa, pues todavía no lo ha hecho. Esperamos nosotros o decimos auto saneamiento, hay familias que llegan voluntariamente a la oficina y dicen que quieren pasar por ese proceso, entonces nosotros les acompañamos.

Hay familias que están saneados, o sea están en orden y al día, con el GTR-K. Pero todavía hay bastantes que todavía no, entonces tenemos que trabajar duro para ver cómo podemos avanzar en ese proceso. (Mc.rea, 2021)

Viendo esta opinión y continuando con el sentido de la importancia de la gobernanza autónoma para la Costa Caribe se puede destacar que cuando se habla de trabajo en conjunto también se hace referencia al acompañamiento en los procesos que estipulan las leyes del país, si bien se ha conocido a lo largo de todo el trabajo que

la Costa Caribe tiene sus propias formas de llevar los procesos esto no significa que se desvincula completamente del Gobierno central, al contrario crea mecanismos de comunicación directa para garantizar el desarrollo y el cumplimiento de los derechos.

Ya que se mencionó esta ley de demarcación territorial, para conocimientos generales del lector, se puede decir que en los últimos 10 años a nivel nacional se ha tomado total seriedad sobre el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, y esto se puede observar con mayor claridad en la Política de interculturalidad del Legislativo, donde la Diputada Florence Levy y miembro de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autónomos. Art. 75 (LOPL) al respecto plantea que:

La política de interculturalidad de la asamblea, va más allá de las regiones autónomas, porque es una política que retomar lo planteado en la constitución, esta dice que Nicaragua es una nación multiétnica, no somos de un solo pueblo, somos de varios pueblos, de varias culturas y también tenemos varias lenguas. Otra cosa es que reconoce en el caso de los pueblos que viven en las regiones autónomas, que además de ser pueblos viven bajo un régimen autónomo, o sea, que ya se les añade otro derecho que no tienen los pueblos originarios que viven en el pacífico, norte y centro de Nicaragua. Pero entonces la política la tenemos que ocupar para todos y lo primero que trata de hacer es que se visibilice que en Nicaragua hay pueblos originarios y hay pueblos afrodescendientes y en el caso nuestro se les trata de restituir los derechos como de todos los nicaragüenses. (Levy, 2021)

Cada paso que vaya dándole mayor importancia al respeto de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes contribuyen al desarrollo del país, porque esto va generando nuevas líneas de trabajo y actuación, marcando precedentes históricos y culturales que debieron de existir desde muchos años atrás en Nicaragua, pero que actualmente se está trabajando en ello.

Ahora bien, tomando en cuenta la opinión de un experto sobre la Gobernanza Autónoma dentro del desarrollo de la Costa Caribe sur, se destaca la del Presidente del GTR-K.

La Gobernanza Autónoma y el desarrollo se debe complementar, porque muchas veces a nivel nacional lo que se considera desarrollo a lo mejor no lo es para los pueblos originarios y afrodescendientes, quizás lo que nosotros consideramos desarrollo o restitución de derechos es otra cosa en otros lugares del país, entonces yo digo que eso se debe trabajar de la mano en coordinación con el gobierno nacional, gobiernos territoriales aplicando la ley de autonomía. (Mc.rea, 2021)

Es importante validar el punto de vista de las percepciones de quienes trabajan para el desarrollo territorial de la Costa Caribe, porque ellos manejan el pensamiento de la población a quienes representan, esto se debe a la diversidad cultural existente en las regiones.

Para los pueblos indígenas y afrodescendientes el desarrollo puede significar cosas muy diferentes con respecto a sus necesidades, por su estilo de vida, un ejemplo siguiendo las normas jurídicas es la eficacia y eficiencia de los proyectos elaborados en estas zonas, cada nueva incorporación debe ser consultada de manera general con los territorios y las comunidades que la conforman, si en un dado caso la comunidad se niega a que se realice una construcción, se apruebe una ley o se ejecute un programa, el Gobierno central de ninguna forma puede imponerse ante estas decisiones.

A diferencia de los departamentos del país donde es muy difícil que se rechacen propuestas, ya que mantienen una mentalidad distinta al desarrollo, enmarcándolo más en la búsqueda de la modernidad y mejores condiciones para realizar sus tareas diarias, además que la influencia del gobierno central es de mayor incidencia

Para concluir con este último acápite se pudo observar que todo proceso que conlleva al desarrollo de la región, está guiado por los modelos de actuación. La Gobernanza Autónoma como se definió en el acápite anterior, habla sobre la

interrelación de los actores, y en este caso refiriéndose directamente al Estado, regiones, territorios y comunidades, además de la población en general y el sector privado, dado que estos también forman parte de los planes de desarrollo puestos para la Costa Caribe de Nicaragua.

Así, se puede observar la importancia de la Gobernanza Autonómica dentro del desarrollo territorial de la Costa Caribe, ya que esta permitiría, que las coordinaciones y planes se manejen con mayor enfoque político administrativo y autonómico, dando lugar a la implantación de nuevos modelos regionalizados que mejoren los sistemas y procesos de desarrollo, que persiguen el fin mismo de brindar mejor calidad de vida a la población de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua.

Al igual que con el concepto de Gobernanza Autonómica, esta opinión también puede ser tomada en cuenta a nivel nacional, departamental o municipal, siempre considerando las principales características, fortalezas y debilidades de cada territorio.

CAPITULO V

5.1. Conclusiones

Habiendo culminado el proceso investigativo sobre *El estudio de una Gobernanza Autónoma para la Costa Caribe de Nicaragua y su importancia dentro del Desarrollo territorial*, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

La Costa Caribe de Nicaragua goza de una división política administrativa, que está fundamentada sobre los cimientos culturales, costumbres y tradiciones de los habitantes de las zonas, trayendo consigo la participación plena de todos los sectores de la sociedad, creando un sistema político autónomo, multilingüe, plurilingüe y multiétnica.

Se alcanzó la conceptualización de una Gobernanza Autónoma para la Costa Caribe, concibiendo ésta como un sistema de administración, política, social, cultural, económica, legal, etc., que se encuentra dentro de un modelo de régimen autónomo, que permite crear nuevos mecanismos de interrelación entre los diversos sectores de la sociedad (Gobierno, organizaciones civiles, entes privados, comunidades, familias y el mercado) para lograr un desarrollo equitativo, social, cultural e institucional que respete los derechos otorgados a los pueblos indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua.

De igual forma, todo proceso que conlleva al desarrollo de la región, está guiado por los modelos de actuación. La Gobernanza Autónoma como se definió con anterioridad, habla sobre la interrelación de los actores, y en este caso refiriéndose directamente al Estado, regiones, territorios y comunidades, además de la población en general y el sector privado, siendo estos los principales impulsores de los planes de desarrollo para la Costa Caribe de Nicaragua.

Así, se observó la importancia que tiene la Gobernanza Autónoma dentro del desarrollo territorial, ya que ésta daría lugar a que las coordinaciones y planes se manejen con mayor enfoque político administrativo y autónomo, dando lugar a la implementación de nuevos modelos regionalizados que mejoren los sistemas y

procesos de desarrollo, que persiguen el fin mismo de brindar mejor calidad de vida a la población de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua.

Esto, ya que actualmente se requiere de una búsqueda de las mejoras del sistema que contribuyan al desarrollo, lo cual debe iniciar con repensar lo que significa la Autonomía y vincularlo a la realidad del país, y que de esta forma cada nuevo proceso posea un valor agregado de reconocimiento que día a día los contextos y coyunturas nacionales cambias, a cómo cambian las leyes y formas de vida.

Para finalizar de manera general, el análisis individual de Gobernanza y Autonomía de las regiones del Caribe para llegar a la conceptualización de lo que sería Gobernanza Autonómica, significó un amplio recorrido dentro de teorías, conceptos, historia, leyes, opiniones de expertos y propias del autor, donde se tomó en cuenta un punto importante que marcó de forma peculiar cada momento de este trabajo investigativo, haciendo referencia completamente al respeto de la cultura, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua.

Analizar todo este proceso, prestó las herramientas necesarias para considerar la importancia de una Gobernanza Autonómica dentro del desarrollo territorial, ya que ésta se fundamenta con el principal objetivo de brindar un beneficio para la población de las regiones del Caribe y marcando las bases para ir llenando uno a uno los vacíos dentro del esquema explicativo del modelo de administración pública, que facilite la articulación de las instituciones del Estado y los diversos sectores se la sociedad caribeña.

De esta forma, esta investigación se manejó con el debido respeto de los pueblos indígenas y afrodescendientes, quienes fueron la base de inspiración para trabajar sobre esta línea de investigaciones políticas dentro de las regiones e iniciar el fomento de más estudios dirigidos a estas zonas.

Mencionando de forma importante que el concepto construido puede traducirse para el uso a nivel nacional, pensando en el fortalecimiento de las instituciones, la administración pública y el desarrollo, simplemente deberá tomarse en cuenta, en qué consiste la Gobernanza y complementar esto con las características principales del territorio donde se desee aplicar, por ejemplo dentro del municipalismo.

5.2. Recomendaciones

Para futuros investigadores dentro del área se recomienda lo siguiente:

- Enriquecer el trabajo de campo conociendo de cerca los territorios Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe.
- Implementar metodologías de recolección de datos dentro de la población que no ocupa cargos de liderazgo o representatividad, para conocer de esa forma como visualizan ellos el trabajo dentro de la región.
- Implementar medidores de desarrollo cuantitativos que permitan generar cifras sobre el aumento de las economías de la Costa Caribe.
- Seguir teorizando de forma más profunda el término de Gobernanza Autónoma.
- Destacar aspectos históricos que contribuyan a la documentación de la Autonomía.
- Priorizar la recolecta de información dentro de instituciones y ministerios a nivel nacional, para conocer como estos se articulan con los territorios de la Costa Caribe.
- Indagar sobre el porqué la ley 28, Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe no ha sido reformada o reformulado desde el año 2014, considerando que a nivel nacional ha existido la incorporación de nuevas leyes que necesitan estar vinculadas con las Regiones Autónomas.

5.3. Referencias

- Aguilar, L. F. (2010) *Gobernanza: El nuevo proceso de gobernar*. Ana Beatriz López. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/12820>
- Aguilar, L. F. (2010). *Gobernanza: el nuevo proceso de Gobernar*. Ciudad de México: Fundación Friedrich Naumann para la Libertad.
- Alavez, A. (2014). *Interculturalidad: conceptos, alcances y derecho*. Cámara de Diputados, Mesa Directiva. <https://rm.coe.int/1680301bc3>
- Alvarado, E. y Mendoza, D. (2017). *Gobernanza Territorial y Gestión de los Recursos Naturales en las comunidades de Rama Cay y Tiktik Kaanu, Territorio Rama Kriol, Bluefields, RACCS 2016* [Tesis de grado, BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY BICU]. <http://repositorio.bicu.edu.ni/1211/>
- Alvarado, L y García, M. (2008) Característica más relevantes del paradigma socio-crítico: su aplicación en investigación de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Revista Universitaria de Investigación*. Vol. 2. pp. 187-202. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/3070760.pdf>
- Baptista, P., Hernández, R. y Fernández, C. (1991). *Metodología de la Investigación*. (1era ed). Miembros de la cámara nacional de la Industria Editorial. https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
- Bogdan, R. y Taylor, S. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós, SAICF. <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Introduccion-a-metodos-cualitativos-de-investigaci%C3%B3n-Taylor-y-Bogdan.-344-pags-pdf.pdf>

- Bogdan, R. y Taylor, S. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós, SAICF. Disponible en <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Introduccion-a-metodos-cualitativos-de-investigaci%C3%B3n-Taylor-y-Bogdan.-344-pags-pdf.pdf>
- Boneti, L. (2017). *Políticas públicas por dentro*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20171002015938/Políticas_publicas_por_dentro.pdf
- Bovero, M. (2002), Democracia y Derechos Fundamentales. *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. No. 16. 21-32. <http://www.cervantesvirtual.com/obra/democracia-y-derechos-fundamentales-0/>
- Campos, G. y Martínez, N. (2012). La observación, un método para el estudio de la realidad. *Revista Xihmai*. (13) 45-60. <file:///C:/Users/Comtech/Downloads/Dialnet-LaObservacionUnMetodoParaElEstudioDeLaRealidad-3979972.pdf>
- Carrión, R. (1998). *Educación bilingüe multicultural y educación superior en la Costa Atlántica de Nicaragua*. Managua, Imprenta UCA. P. 15.
- CEPAL (2011). *¿QUIÉNES SON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES?: EL DIFÍCIL ARTE DE CONTAR*. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1446/3/S2011512_es.pdf
- Conejero, E. (2016). INNOVACIÓN SOCIAL Y NUEVOS MODELOS DE GOBERNANZA PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS. *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*. (Nº27) pp. 5-29. <https://core.ac.uk/download/pdf/132236394.pdf>
- Consejo de Comunicación y Ciudadanía. (2017). Ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano 2028-2021.

https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ni_6175.pdf

Constitución de Nicaragua (1987) con reformas incorporadas (2014).
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/06c0db3b7bcfc75706257307006f6c6d>

Convenio N° 169. De la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. (1989).
Organización Internacional de Trabajo.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
Septiembre 13, 2007.
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Decreto No. 3584. Reglamento a la Ley N°. 28 "Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua" (2003) Asamblea Nacional.
Gaceta Diario Oficial No. 182.
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/878312CA9631B9F60625723400675DDB](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/878312CA9631B9F60625723400675DDB)

Díaz, B; Torruco, U; Martínez, M & Varela, M. (2013), La entrevista, recursos flexibles y dinámicos. Investigación en Educación Médica, Vol. 2. N°7. pp. 162-167. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>

Díaz, L., García, U., Hernández, M. y Ruiz, M. (2013) Metodología de Investigación en Educación Médica. La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Elsevier México*. 2 (7), 162-167. <http://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>

Echeverría, N. (1998). Ciudadanía y Políticas Públicas. En E. Correa & M. Noé (Ed).
Nociones de una Ciudadanía que crece. (38-60). FLACSO-Chile.

Espinoza, M. (2009). La participación ciudadana como una relación socio-Estatal acotada por la concepción de Democracia y Ciudadanía. *Revista Andamios*. 5, (10) 71-109.

- García, A. (2010). *“Gobernanza local: alcances y limitaciones conceptuales para la construcción de problemas públicos”* [Tesis de Maestría]. <http://biblio.colsan.edu.mx/tesis/GarciaNalesAnaCristina.pdf>
- Gonzales, M., Burguete, A & Ortiz, P. (2010). *La autonomía a debate, Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*. (1ª ed). RisperGraf C.A. https://www.servindi.org/pdf/Autonomia_a_debate.pdf
- Jiménez, W. & Ramírez, C. (2008). *Gobierno y Políticas Públicas, Programa Administración pública territorial*. Escuela Superior de Administración pública. <http://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/1-Gobierno-y-Politica-Publica.pdf>
- Larson, A. y Soto, F. (2012). *Territorialidad y gobernanza Tejiendo Retos en los Territorios Indígenas de la RAAN, Nicaragua*. Centro Editorial de la Mujer. http://repositorio.uca.edu.ni/1892/1/territorialidad_gobernanza.pdf
- Ley N° 162, Ley de uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua. (1993). Asamblea Nacional. Gaceta, Diario Oficial N°. 132. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/daec2f3b5d27e15b06257116005a5dbb?OpenDocument>
- Ley N° 40. Ley de Municipios con reformas incorporadas. (2013). Asamblea Nacional. La Gaceta, Diario Oficial N°. 6. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/bbe90a5bb646d50906257265005d21f8/6b6fc62ab52a976c06257b0a006131f0?OpenDocument>
- Ley N° 445. Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio Y Maíz. (2002). La Gaceta, Diario Oficial N°. 16. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aeea87dac762406257265005d21f7/f59730333b3f6fa5062571b200559533?OpenDocument>

- Ley N° 550. Ley De Administración Financiera y del Régimen Presupuestario. (2005). Asamblea Nacional. La Gaceta, Diario Oficial N°. 167. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/625E262D99AA8B44062570BD0059F107?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/625E262D99AA8B44062570BD0059F107?OpenDocument)
- Ley N°28. Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua. (1987). Asamblea Nacional. La Gaceta, Diario Oficial No. 238. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aeea87dac762406257265005d21f7/adc835620b6bb306062580180059df9d?OpenDocument>
- Ley N°926. Ley de Reforma a la Ley N°28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. (2016). Asamblea Nacional. La Gaceta, Diario Oficial No. 59. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b34f77cd9d23625e06257265005d21fa/936217089f779eb306257f7700827378?OpenDocument>
- Madoery, O. (2007). *Otro desarrollo, el cambio desde las ciudades y regiones* (1era ed.). UNSA Medita de Universidad Nacional de General San Martín. <http://www.dhls.hegoa.ehu.eus/documents/4923>
- Manterola, C. y Otzen, T. (2017). Técnicas de Muestreo Sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol.* Vol. 35. N°. 1. 227-232. Disponible en <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Martínez, A, C. (2005). *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*. INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. https://consultorestema.com/wp-content/uploads/2020/02/La_gobernanza_hoy-ConsultoresTema.pdf
- Mayntz, R. (1998). Nuevos desafíos en la teoría de Gobernanza. En A. C. Martínez (Ed), *La gobernanza hoy* (pp. 83-98). Instituto Nacional de Administración pública (INAP). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=8110>
- Mayntz, R. (2001), *El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna*. *Revista del CLAD Reformas y Democracia*. (No. 21). <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma->

[democracia/articulos/021-octubre-2001/el-estado-y-la-sociedad-civil-en-la-gobernanza-moderna](#)

Méndez V.S. (2014). Selección de la muestra. En R. H. Sampieri, Metodología de la Investigación. INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Mendoza, C. y Talavera, I. (2015). Gobernanza Forestal en el Territorio Twi Waupasa 2015 [Tesis de grado, UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE URACCAN].
<http://repositorio.uraccan.edu.ni/913/>

Ministerio de Cultura de Argentina. (2018). *Aborígenes, indígenas, originarios. ¿Cuál es la diferencia entre cada término?*
https://www.cultura.gob.ar/aborigenes-indigenas-originarios-a-que-refiere-cada-termino_6293/

Naranjo, F. (1998). Geografía y Ordenamiento del territorio. *Íber, Didáctica de las ciencias sociales. Geografía e Historia de Barcelona*. (Nº 16) pp. 19.31.
<https://core.ac.uk/download/pdf/55526612.pdf>

Noguero, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de Educación*. (4), 167-179.
<http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf>

Noguero, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de Educación*. (4), 167-179.
<http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf>

Olivé, L. (2004). *Interculturalidad y justicia social*. Universidad Nacional Autónoma de México.
https://www.nacionmulticultural.unam.mx/portal/pdf/publicaciones_novedades_editoriales/libro_interculturalismo_justicia_social.pdf

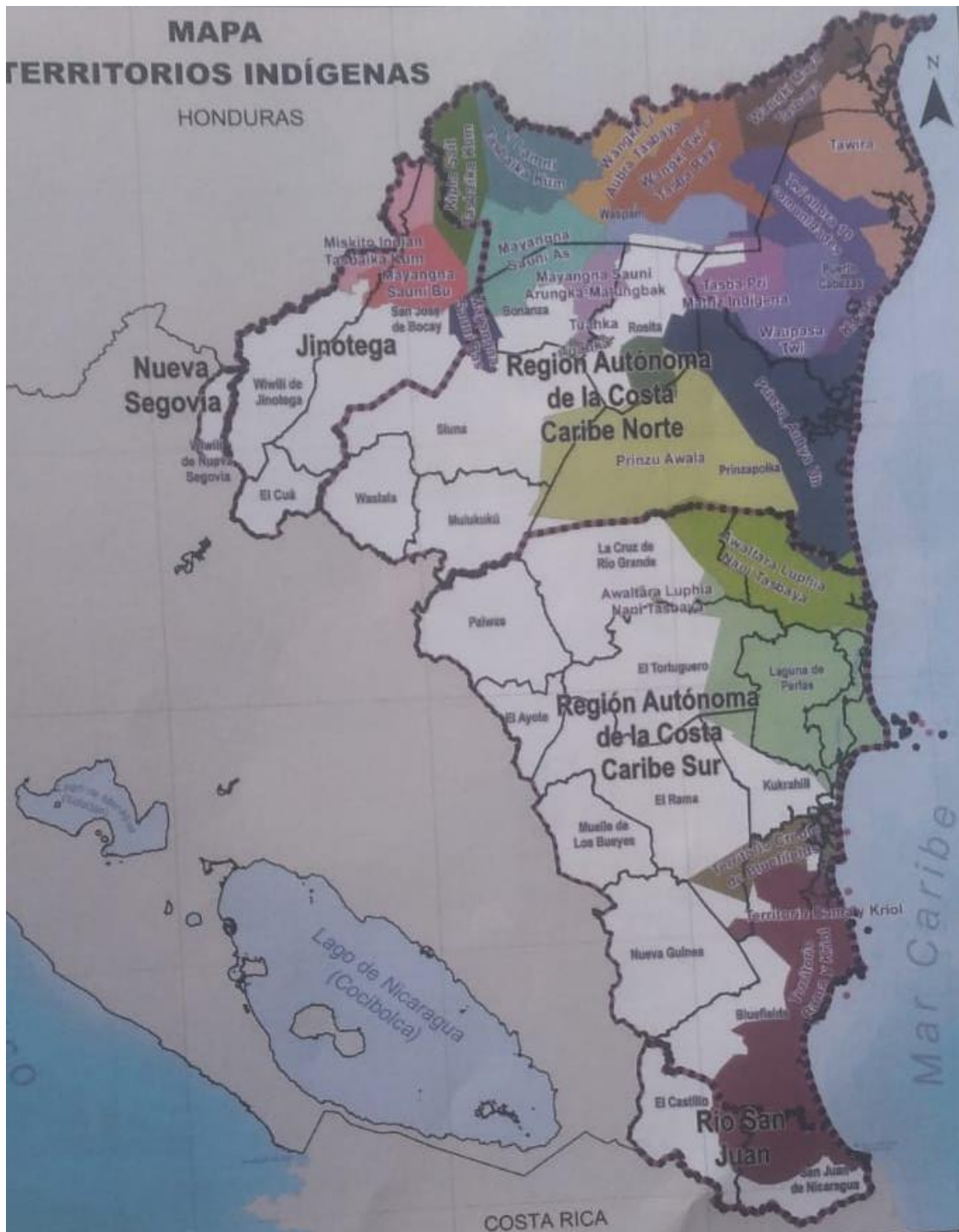
Perdomo, A. (1994). Técnicas de investigación bibliográfica. Caracas, Venezuela: Contexto Editores.

- Ramos, Y. (2016). Crisis del concepto gobernanza bajo el modelo neoliberal en América Latina. *CUADERNO JURÍDICO Y POLÍTICO*, Vol. 2 (No. 5) pp. 52-63. <https://camjol.info/index.php/cuadernojurypol/article/view/11095>
- Resolución J. D. N°. 07-2015. Política de Interculturalidad del Poder Legislativo.
- Rivera, Y. (2010). ¿Cómo se puede aplicar los distintos paradigmas de la investigación científica a la cultura física y el deporte? *Revista electrónica*. (11) [file:///C:/Users/Comtech/Downloads/Dialnet-ComoSePuedenAplicarLosDistintosParadigmasDeLaInves-6174061%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Comtech/Downloads/Dialnet-ComoSePuedenAplicarLosDistintosParadigmasDeLaInves-6174061%20(1).pdf)
- Rodríguez, A. (2008). *“Pensar la Gobernabilidad en clave alternativa: En busca de fundamentos teóricos en los albores del siglo XXI”*. Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas CIPS. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/becas/2007/pensa/chailoux.pdf>
- Rodríguez, N. (2012). La gobernanza negociada como base para la construcción de políticas públicas territoriales en el marco de análisis de la industria petrolera en Colombia [Tesis de grado, Pontificia universidad javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/3906>
- Rodríguez, R. (2012). LA INFLUENCIA NEGOCIADA EN LAS ORGANIZACIONES. *Revista de investigación académica*. (N°. 28, 2012) pp. 65-90. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4208310>
- Rojas, F. (2004). Democracia y gobernabilidad en América Latina. *Papeles*, N° (86), Pp. 109-120. <https://www.fuhem.es/wp-content/uploads/2019/08/ROJAS-ARAVENA-Francisco-Democracia-y-Gobernabilidad-en-Am%C3%A9rica-Latina-Papeles-86.pdf>
- Sancho, C. (2003). Un modelo diferente de democracia: la democracia deliberativa. Una aproximación a los modelos de J. Cohén y J. Habermas. *Revista de Estudios políticos (Nueva época)*. No. (122). Pp. 201-232. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=767054>

- Secretaria de Desarrollo de la Costa Caribe. (2019) *Estrategia de desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay*.
- Secretaria de Desarrollo de la Costa Caribe. (2019) *Plan de desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay*.
- Sequeira, F. & del Cid, V. (2015). Autonomía comunitaria y gobernanza territorial: guía para talleres de capacitación en derechos colectivos de pueblos originarios y afrodescendientes. (1ª ed). : Cooperativa de Arte CEIBO R.L. <http://ceibo-arte.com/wp-content/uploads/2018/04/ManualDocentes.pdf>
- Sequeira, F. y Del Cid, V, M. (2015). *Autonomía comunitaria y gobernanza territorial: guía para talleres de capacitación en derechos colectivos de pueblos originarios*. Cooperativa de Arte CEIBO R.L. <http://ceibo-arte.com/wp-content/uploads/2018/04/ManualDocentes.pdf>
- Treviño, J, A. (2011). Gobernanza en la administración pública Revisión teórica y propuesta conceptual. *Contaduría y Administración* (Nº 233) pp. 121-147 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422011000100008
- Vázquez, A. (2007). Desarrollo endógeno. Teorías y políticas de desarrollo territorial. *Investigaciones regionales*. 11, 183-210. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2500824>
- Zapata, Y. (2002). HISTORIOGRAFÍA, SOCIEDAD Y AUTONOMÍA Desde Tuluwalpa, hasta las Regiones Autónomas de la Costa Caribe nicaragüense: Un pasado y un presente diferente, Tomo I. Víctor Manuel del Cid Lucero y Marbel Baltodano. [http://repositorio.uraccan.edu.ni/100/1/Libro%20Historia%20Yuri%20Zapata Tomo%201.pdf](http://repositorio.uraccan.edu.ni/100/1/Libro%20Historia%20Yuri%20Zapata%20Tomo%201.pdf)
- Zurbriggen, C. (2011). Gobernanza: una mirada desde América Latina. *Perfiles latinoamericanos*. 16 (38). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000200002

5.4. Anexos

A. Mapa de territorios indígenas titulados



Nota: Imagen obtenida de la Estrategia de desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay (2019-2029)

B. Gráfico de participación por grupos étnicos



Nota: Imagen obtenida de la Estrategia de desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay (2019-2029)

C. Tabla de participantes por sector público, universidades y sector privado

Tabla N°2: Participantes

Región	Caribe Sur	Caribe Norte	AWB		Nacional - Sesiones		Gran Total
				Comunitarios	Regiones	Nacional	
Sector Público y territorio	336	130	2		21	24	513
Universidades		3	0				3
Sector Privado	12	103	5	75			195
TOTAL	348	236		82		45	711

Nota: Imagen obtenida de la Estrategia de desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay (2019-2029)

D. Tabla de participación de la estrategia a nivel de regiones por género y étnias.

REGIONES						
Región	Total	H	M	I	A	M
Caribe Sur	348	214	134	44	92	212
Caribe Norte	281	183	98	138	19	124
Sub total	629	397	232	182	111	336
Alto Wangki y Bocay	82	71	11	77		5
Total	711	468	243	259	111	341
Porcentaje		66	34	36	16	48

Nota: Imagen obtenida de la Estrategia de desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay (2019-2029)

E. Formato de entrevista y consentimiento previo, libre e informado.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua)
Entrevista de obtención de información para el desarrollo de tesis
monográfica 2021

Estimado señor(a), de anterioridad gracias por su colaboración con este proceso investigativo.

El tema a desarrollar es: El estudio de una Gobernanza Autonómica para la Costa Caribe de Nicaragua y su importancia dentro del Desarrollo territorial.

Datos de la persona entrevistada

Nombre y Apellido: _____

Étnia: _____

Edad: _____

Lugar de origen: _____

Ocupación: _____

Guía de entrevista.

Temática # 1: Conociendo el territorio (Explicar la división política administrativa y cultural de la Costa Caribe.)

1. ¿Cómo se divide administrativamente la Costa Caribe?
2. ¿Qué relación existe entre la cultura de los pueblos originarios y afrodescendientes con su organización territorial?
3. ¿Cómo se eligen a los líderes o representantes en los territorios?

4. ¿Cuáles son los espacios que ocupan los representantes territoriales dentro de la administración de la Costa Caribe?

Temática 2#: Conociendo las perspectivas (Conceptualizar la gobernanza autonómica desde la teoría y la práctica regional.)

5. ¿Qué entiende por Gobernanza?
6. ¿Qué es la Autonomía en la Costa Caribe?
7. ¿Cómo entiende el término de Gobernanza Autonómica desde una perspectiva nacional?
8. ¿Considera que la Gobernanza y la Autonomía son complementarias?

Temática #3: Conociendo el desarrollo territorial (Describir la importancia de la gobernanza autonómica dentro del desarrollo territorial.).

9. ¿Cómo se puede percibir el desarrollo en la región en los últimos años?
10. ¿Cómo se han llevado los procesos de demarcación territorial en los últimos 5 años?
11. ¿Qué estrategias se han utilizado para contribuir y fortalecer la economía de las familias?
12. ¿Cómo podría influir la política de interculturalidad del poder legislativo dentro de la Gobernanza a Nivel Nacional y Regional?
13. ¿Cómo describiría un modelo de gobernanza autonómica que se relacione con el desarrollo territorial?

Consentimiento Libre, Previo e informado

Yo _____, autorizo que la joven Yuricko Cristal Ruiz Ríos, utilice la información brindada en esta entrevista para los fines de su investigación Monográfica.

- Autorización del uso de mi nombre dentro del informe: _____
- Autorización de manejar la información para fines de publicación: _____

Firma

F. Fotografía de expertos entrevistados



Dip. Florence Levy Wilson

Diputada Nacional para el 2021 y miembro de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autónomos. Art. 75 (LOPL) de la Asamblea Nacional de Nicaragua,



Sr. Glenn Cuthbert Dixon

Director SEtee del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur (CRACCS).



Sr. Teodoro Jaime Mc.rea Williams

Presidente del Gobierno territorial Rama-Kriol (GTR-K).



Sr. Sturbey Simon Watson.

Director de Planificación y proyectos del Gobierno Territorial de Awaltara (GTA).